

quinta, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

**8329** *RECURSO de inconstitucionalidad 1660-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra varios preceptos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1660-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra los arts. 6.2; 8.2 y 3; 10.2 y 4; 11.2; 16.3; 23.2; 26.2 y 5; 29.2 y 3; 31.2; 35.4 y 6; 37.1; 38.5, Capítulo VII del Título I (arts. 40 al 48); 59.1 y 2; 66.1, 2, 3 y 4; 75.5; 92.3; disposición adicional quinta.3; disposición adicional decimooctava; disposición adicional decimonovena y disposición final novena, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

**8330** *RECURSO de inconstitucionalidad 1663-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contra varios preceptos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1663-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears contra los arts. 4.3, 5, 6, 7.4, 8.2, 8.3, 10.2, 10.4, 11.2, 13, 16.3, 16.4, 16.5, 17.3, 17.4, 18, 23.2, 23.3, 23.4, 26.2, 26.3, 26.5, 29.3, 31.2, 32.3, 35.4, 35.6, 35.8, 35.9, 37.1, 38.5, 40, 41, 42.1, 42.2, 42.5, 43.2, 43.3, 44, 45, 46, 47, 48, 49.5, 59.1, 59.2, 61.2, 66.1, 66.2, 66.3, 66.4, 76.2, 76.3, 81, 85.3, 88.2, 92.3, 95, 97, 98, 101.2, 102.2, 105.1, 106.1, 106.2, 107.2, 107.3; las disposiciones adicionales segunda.3, tercera.1, tercera.3, tercera.4, quinta.3, sexta, octava.1; las disposiciones transitorias segunda.1 y sexta.4; y las disposiciones finales sexta; novena; y décima, preceptos todos ellos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

**8331** *RECURSO de inconstitucionalidad 1756-2003, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista contra varios preceptos de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1756-2003, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, representados por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, contra los arts. 1.4 y 5; 5.1; 13; 14 (en lo referente a la nueva redacción de los arts. 17 y 24

de la Ley 25/1998); 15; 16.2, 18; 22 a 24; 26.1.2.3 y 6; 27 a 33; 35 a 46; 50; 51; 53; 54; 58 a 60; 64 a 68; 71; 72; 74; 76 a 89; 91 a 94; 96 a 115; 117; 120 a 122; 125; disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup>, 17.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>, 24.<sup>a</sup>, 26.<sup>a</sup>, disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, disposición derogatoria única Uno, apartados a), c), d), e) y f), y disposiciones finales 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

**8332** *RECURSO de inconstitucionalidad 1819-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1819-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra los arts. 11 y 21 y disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8333** *ORDEN HAC/958/2003, de 10 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social introdujo diversas modificaciones en la regulación del Impuesto sobre Sociedades, con efectos en los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002. Estas modificaciones han tenido su reflejo en los modelos de declaración del Impuesto que se aprueban en esta Orden, los cuales incorporan los nuevos apartados y opciones derivados de aquéllas. Entre las modificaciones legales deben destacarse, por su mayor trascendencia a los efectos de esta Orden, las siguientes:

Ampliación de la obligación de declarar de las entidades parcialmente exentas. Estas entidades, que en ejercicios anteriores sólo debían declarar respecto de sus rentas no exentas, excepto que dichas rentas estuvieran sujetas a obligación de retener, quedan obligadas, con la nueva Ley, a declarar todas las rentas obtenidas en su actividad, estén o no exentas. Este nuevo régimen de declaración no incide, no obstante, en el régimen sustantivo de tributación de estas entidades, que no se modifica.

Para la declaración de los rendimientos, tanto exentos como no exentos, se han efectuado las pertinentes adaptaciones en los modelos de declaración. A este respecto,

y dadas las escasas singularidades que se contienen en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro, se ha optado por mantener el formato general de los modelos 200 y 201, introduciendo, como información adicional, algunas casillas nuevas correspondientes a conceptos específicos que figuran en dicha adaptación del Plan General de Contabilidad.

Creación del régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje. Este régimen presenta, como peculiaridad principal, la aplicación a la determinación de la base imponible del régimen de estimación objetiva, posibilidad ésta que constituye, igualmente, novedad de la reforma.

Establecimiento de un régimen fiscal específico para las transmisiones de activos realizadas en cumplimiento de disposiciones con rango de Ley y de la normativa de defensa de la competencia en procesos de concentración empresarial. Se establece un régimen especial para la integración de las rentas generadas en las transmisiones referidas.

Ampliación del plazo de aplicación de las bases imponibles negativas pendientes de ejercicios anteriores, pasando de diez a quince años. Esta misma ampliación tiene lugar a efectos de compensar las cuotas íntegras negativas, en el caso de las cooperativas. Igualmente se amplía el plazo de aplicación de deducciones pendientes de ejercicios anteriores, pasando, con carácter general, de cinco a diez años.

Creación de nuevas deducciones. En este ejercicio surte sus efectos, con plenitud, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, recogida en el artículo 36. ter de la Ley del Impuesto. Esta deducción tuvo una primera aplicación en la declaración del Impuesto para el ejercicio 2001, por virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 24/2001; en los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2002 alcanza su plena eficacia.

Se contempla en esta declaración, también, la aplicación de la nueva deducción por contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo o mutualidades de previsión social, prevista en el nuevo artículo 36. quáter de la Ley.

Igualmente, se incorpora una nueva deducción por donativos realizados en favor de entidades beneficiarias de la actividad de mecenazgo, con motivo de la aprobación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, si bien, dada la fecha de su entrada en vigor, sólo será de aplicación a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades cuyos períodos impositivos se inicien a partir del 25 de diciembre de 2002.

Modificaciones en el esquema liquidatorio para los grupos fiscales. La Ley 24/2001 introdujo diversas modificaciones en el régimen de consolidación fiscal, empezando por su propia denominación, las cuales han sido trasladadas al modelo específico de declaración previsto para el mismo. Estas modificaciones han incidido principalmente en el esquema liquidatorio, en cuanto las bases imponibles negativas de las sociedades del grupo que estas traían de antes de su incorporación al mismo se van a compensar una vez aplicadas las bases negativas del propio grupo, a diferencia de lo que sucedía hasta ahora.

Adicionalmente, en los modelos para este ejercicio se ha incorporado un mayor desglose de algunas magnitudes declaradas, tales como las deducciones por doble imposición trasladables a ejercicios posteriores, o la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

Junto a las modificaciones que se han expuesto, se ha efectuado en los modelos que ahora se aprueban las pertinentes adaptaciones al nuevo Concierto Econó-

mico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo.

Se prevé también en esta Orden la presentación por parte de los sujetos pasivos de la información a que obligan los artículos 14.bis y 49.bis del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, ambos introducidos por el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, así como el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicable a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos y Planes de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, y el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas.

Por otro lado, también la modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha tenido incidencia en los modelos que ahora se aprueban; dicha modificación ha supuesto, entre otras cosas, el establecimiento en el mencionado Impuesto de un conjunto de exenciones a favor de ciertas entidades jurídicas, algunas de las cuales están condicionadas a no superar un determinado importe neto de cifra de negocios. Se hace preciso por ello que la Administración Tributaria conozca dicha cifra en todos los casos, para lo cual se han incorporado a los modelos 200 y 201 determinadas claves destinadas específicamente a disponer de la mencionada cifra de negocios para todas las sociedades declarantes, cualquiera que sea su objeto social, así como del importe de la cifra de negocios de los grupos mercantiles de sociedades, en los casos en que la entidad declarante pertenezca a uno de ellos.

Por lo demás, se mantienen los criterios de utilización de cada uno de los modelos establecidos en ejercicios anteriores, especificándose que las entidades navieras acogidas al régimen especial de tributación en función del tonelaje deberán presentar su declaración, preceptivamente, mediante el modelo 200.

No se recogen tampoco novedades significativas en cuanto a las formas de presentación de la declaración, que son las mismas que en el ejercicio anterior, siendo posible la presentación tanto en papel impreso como por vía telemática para los modelos 200 y 201, y sólo en papel para el modelo 220.

En cuanto a los sobres de retorno, se aprueban en esta Orden los de todos los modelos, excepto el del Programa de Ayuda. Pese a que la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 26), los estableció en su momento con carácter indefinido, determinadas modificaciones en la documentación a incluir en los sobres hace necesaria su nueva aprobación.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24; corrección de errores de 5 de junio), en la nueva redacción dada por el Real Decreto 252/2003, citado anteriormente, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras, para:

a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.

b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.

c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.

d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.

e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las sociedades en régimen de transparencia fiscal.

El artículo 20 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

Por otra parte, la disposición final segunda de la citada Ley 50/1998 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que los contribuyentes y las entidades incluidas en la colaboración social en la gestión tributaria a que se refiere el artículo 96 de la Ley General Tributaria, podrán presentar por medios telemáticos declaraciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.

En este sentido, el artículo 55 bis del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, introducido por el Real Decreto 3472/2000, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), establece la forma en que la Administración tributaria podrá hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. En el apartado 4 del citado artículo se determina que mediante Orden del Ministro de Hacienda se establecerán los supuestos y condiciones en que las entidades que hayan suscrito los acuerdos previstos en el apartado 1 del precitado artículo podrán presentar por medios telemáticos declaraciones, declaraciones-

liquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria, en representación de terceras personas.

Todas las habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda expresadas en los párrafos anteriores deben entenderse realizadas en la actualidad al Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28) de reestructuración de los Departamentos Ministeriales.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

*Primero. Aprobación de los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).*

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), sus documentos de ingreso o devolución y su sobre de retorno, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, consistentes en:

a) Declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes):

Modelo 200: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Modelo 201: Declaración-liquidación simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el Anexo II de la presente Orden.

Cada uno de estos modelos consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el Anexo II de esta Orden.

Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en los Anexos I y II de esta Orden.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora-Proceso de datos.

c) Sobre de retorno:

Sobre de retorno del modelo 200, que figura en el anexo I de esta Orden. Este sobre será el aplicable también para la presentación del modelo 201.

Este sobre de retorno tendrá carácter indefinido, en tanto no sea modificado mediante la correspondiente Orden.

Dos. El modelo 200, que figura como Anexo I de la presente Orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es obligatorio para aquéllos que no puedan utilizar el modelo 201.

Tres. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como Anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 2003 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el apartado doce del artículo 6 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.

d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentran integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), respectivamente.

e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del Título VIII de la Ley 43/1995).

Segundo. *Forma de presentación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).*

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el apartado anterior de la presente Orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Igualmente, serán válidos los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos del modelo 201 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de retorno del Programa de Ayuda que se aprobó por la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Tres.—Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Cuatro.—El sujeto pasivo o contribuyente deberá introducir en el sobre de retorno que corresponda los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en los Anexos I ó II, según corresponda, de esta Orden.

d) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 43/1995, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

e) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 41/1998.

f) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.

g) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 14.bis o bien en el artículo 49.bis, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, así como el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicable a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos y Planes de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, y el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas, presentarán la información prevista en dichos artículos.

Tercero. *Lugares de presentación e ingreso de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).*

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, con la única excepción de las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) practicada mediante los modelos 200 y 201 se efectuará en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Adminis-

tración Tributaria, o en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español.

Para poder presentar la declaración-liquidación con resultado a ingresar en entidades colaboradoras será necesario que aquélla lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación.

Dos.—El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 200 y 201, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución.

Para poder presentar la declaración-liquidación con resultado a devolver en entidades colaboradoras, será necesario que aquélla lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación.

Tres. No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo o contribuyente su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En el supuesto de sujetos pasivos o contribuyentes adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito será dirigido al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal o al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección, respectivamente.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación se presentarán en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Dicha presentación deberá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los

Anexos I y II de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente que renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada, así como por el sujeto pasivo o contribuyente si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, debiendo entenderse incluido en este supuesto, en todo caso, a las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal de consolidación establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

En estos supuestos, los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 18 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o del artículo 20 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Seis. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), presentarán el correspondiente modelo 200 ó 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las decla-

raciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 29).

*Cuarto. Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes.*

Uno. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes que puedan o deban utilizar el modelo 200 de declaración-liquidación aprobado por esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática del modelo 200 de declaración-liquidación:

1. Los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración.

En particular, no podrán efectuar la presentación telemática de declaraciones los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración los documentos que se indican en las letras d), e), f) y g) del subapartado cuatro del apartado segundo de esta Orden ni, en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

2. Los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, no podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. En sentido contrario, sí podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante la Administración del Estado.

Dos. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes también podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración-liquidación simplificada aprobado por esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática del modelo 201 de declaración-liquidación simplificada:

1. Los sujetos pasivos que tributen simultáneamente en régimen de transparencia fiscal y en régimen fiscal de las cooperativas.

2. Las sociedades cooperativas en las que concurran los supuestos establecidos en los artículos 115 y 118 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, o en el apartado 8 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

3. Los sujetos pasivos que hayan obtenido en el período impositivo objeto de declaración rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales a las que sea de aplicación lo establecido en los artículos 24.2.d) y 98.1 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

4. Los sujetos pasivos o contribuyentes en los que concurran las circunstancias de exclusión contempladas en los números 1 y 2 del subapartado anterior.

Tres. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado del 21»), que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en el apartado séptimo y en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Orden de 21 de diciembre de 2000, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes a los modelos 117, 123, 124, 126, 128, 216, 131, 310, 311, 193, 198, 296 y 345 («Boletín Oficial del Estado» del 28) podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones previstas en los subapartados uno y dos anteriores.

Cuatro. A partir del 30 de junio de 2004 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelos 200 y 201) prevista en esta Orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

*Quinto. Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes.*

Uno. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.º) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2.º) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los Anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 1999, y en el Anexo II de la Orden de 10 de abril de 2001 (B.O.E. del 17) por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 2000, salvo que la presentación telemática vaya a ser realizada por una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, en cuyo caso será la persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

3.º) Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 200), el sujeto pasivo o contribuyente se deberá conectar con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la dirección <https://aeat.es> para descargar un programa que le per-

mitirá cumplimentar y transmitir los datos fiscales de los formularios que aparecerán en la pantalla del ordenador y que estarán ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta Orden, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 201), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un

programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

4.º) Los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dos. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

Tres. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Sexto. *Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes.*

Uno. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

1.º) El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a sus oficinas, o bien personándose en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuya circunscripción tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

N.I.F. del sujeto pasivo o contribuyente (9 caracteres).  
Período al que corresponde la declaración = OA (cero A).

Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2002.

Impuesto sobre Sociedades = 201. Ejercicio fiscal 2002.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) = 206. Ejercicio fiscal 2002.

Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo los datos señalados en el Anexo III de esta Orden.

No obstante lo anterior, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

2.º) El declarante, una vez realizada la operación anterior, se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que se encuentre acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

3.º) A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

4.º) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201 ó 206 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

Dos. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

1.º) El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: <https://aeat.es>. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

2.º) A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de ter-

ceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

3.º) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

#### Séptimo. *Convenios o acuerdos de colaboración.*

El procedimiento y condiciones para la suscripción de los convenios o acuerdos de colaboración para que las entidades incluidas en la colaboración en la gestión tributaria puedan presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, será el previsto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en el apartado séptimo y en la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de diciembre

de 2000, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes a los modelos 117, 123, 124, 126, 128, 216, 131, 310, 311, 193, 198, 296 y 345 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Octavo. *Plazo de presentación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) por medio de papel impreso o por vía telemática.*

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 142 de la Ley 43/1995, los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración a que se refiere el párrafo anterior se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden,

deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma Orden, salvo que opten por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, que aprobó los modelos de declaración-liquidación aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41/1998, los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 41/1998, se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Los contribuyentes cuyo plazo de declaración a que se refieren los dos párrafos anteriores se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma Orden, salvo que opten por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, que aprobó los modelos de declaración-liquidación aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los dos párrafos anteriores, según corresponda.

Noveno. *Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.*

Se aprueba el modelo de declaración-liquidación, su correspondiente documento de ingreso o devolución y su sobre de retorno, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, consistente en:

a) Declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades:

Modelo 220: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos fiscales, que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documento de ingreso o devolución:

Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos fiscales, que figura en el Anexo IV de esta Orden.

El documento de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora - proceso de datos.

c) Sobre de retorno:

Sobre de retorno del modelo 220, que figura en el Anexo IV de esta Orden. Este sobre de retorno tendrá carácter indefinido, en tanto no sea modificado por la Orden correspondiente.

Décimo. *Forma de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.*

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los grupos fiscales, inclui-

dos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el apartado anterior de la presente Orden, firmado por el representante legal o representantes legales de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos presentarán, junto con el modelo 220 de declaración-liquidación, una fotocopia de las declaraciones-liquidaciones en régimen de tributación individual, a que se refiere el subapartado siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluida la declaración-liquidación de la sociedad dominante o de la entidad cabeza de grupo.

No obstante, si la presentación de la declaración individual se hubiera efectuado por vía telemática, no se presentará la fotocopia mencionada. En estos casos deberá hacerse constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico correspondiente a la declaración individual presentada por vía telemática.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 79 de la Ley 43/1995, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la dominante o entidad cabeza del mismo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes liquidados teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

Cuatro. La sociedad dominante o entidad cabeza de grupo deberá introducir en el sobre de retorno los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, cuando proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado dos del presente apartado de esta Orden.

d) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en el Anexo IV de esta Orden.

Undécimo. *Lugares de presentación e ingreso del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.*

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el Anexo IV de esta Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades practicada mediante el modelo 220 se efectuará en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español.

Para poder presentar la declaración-liquidación en entidades colaboradoras será necesario que aquélla lleve

adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación.

Dos. El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación del modelo 220 cuyo resultado sea a devolver se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en el territorio español en la que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo tenga cuenta abierta a su nombre en la que desee recibir el importe de la devolución.

Para poder presentar la declaración-liquidación en entidades colaboradoras será necesario que aquélla lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que no haya transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación.

Cuando la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo no pueda presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el párrafo anterior, el modelo 220 de declaración-liquidación se presentará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o en la respectiva Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas, en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad. Dicha presentación deberá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas.

Tres. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el grupo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 220 de declaración-liquidación se presentará en los mismos lugares expresados en el último párrafo del subapartado dos anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cuatro. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, el grupo se encuentre sujeto al régimen de tributación consolidada correspondiente a la Administración del Estado y deba tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos presentarán la declaración en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo fiscal, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la respectiva Delegación Especial de la Agencia Estatal

de Administración Tributaria, en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad y, además, en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y el artículo 25 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda.—Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el subapartado tres del apartado décimo de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal o ante la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o la respectiva Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas, según la adscripción a una u otra Unidad y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

Cinco. En el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Duodécimo. *Plazo de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 de la Ley 43/1995, el modelo 220 de declaración-liquidación aprobado en el apartado noveno de la presente Orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Disposición adicional única. *Lugar de presentación e ingreso de determinados modelos de declaración.*

Cuando de la declaración resulte una cantidad a ingresar, la presentación e ingreso de las declaraciones correspondientes a los modelos que se enumeran en esta disposición podrá realizarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La declaración se acompañará de fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del número de identificación fiscal, si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las declaraciones que lleven adherida dicha etiqueta podrán también presentarse para su ingreso en cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español, siempre que no haya transcurrido más

de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación.

Las reglas expresadas en los párrafos anteriores serán de aplicación a los siguientes modelos de declaración:

Modelo 110. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta.

Modelo 115. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas y rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Modelo 117. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retenciones e ingresos a cuenta/Pago a cuenta. Rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.

Modelo 123. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas.

Modelo 124. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

Modelo 126. Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros.

Modelo 128. Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.

Modelo 216. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Modelo 430. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Declaración-liquidación mensual.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 2003.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.



Pág. 2

Modelo

200

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍSO FISCAL

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

--	--

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes). Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes).**

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio Fiscal	Cód. Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**C. Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

**C.1. Operaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país / territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

**C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país / territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte de idéntico formato al facilitado en este modelo.



Agencia Tributaria

Pág. 3

Modelo  
**200**

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

TRANSPARENCIA FISCAL. CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE. PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN. MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

N.I.F.	Razón social

## A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE

(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)

Sociedad transparente del artículo 75.1.a) Ley 43/1995.....	067
Sociedad transparente del artículo 75.1.b) Ley 43/1995.....	068
Sociedad transparente del artículo 75.1.c) Ley 43/1995.....	069

## B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español.....

060
-----

## C) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 50 R.I.S.)

1.- Resultado contable.....	500
2.- Base imponible.....	552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones.....	
6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.....	
7.- Pagos fraccionados.....	061
8.- Retenciones e ingresos a cuenta.....	062
9.- Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha.....	063
10.- Cuota imputada a la entidad transparente.....	064
11.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:	
a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en régimen de transparencia fiscal.....	
b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en régimen de transparencia fiscal.....	

12.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hojas aparte de idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 4 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

BALANCE: ACTIVO (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

<b>Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b> .....	101		
<b>Gastos de establecimiento</b> .....	102		
Gastos de investigación y desarrollo .....	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares .....	104		
Fondo de comercio .....	105		
Derechos de traspaso .....	106		
Aplicaciones informáticas .....	107		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	108		
Anticipos .....	109		
Provisiones .....	110		
Amortizaciones .....	111		
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b> .....	114		
Terrenos y construcciones .....	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria .....	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso .....	123		
Otro inmovilizado .....	124		
Provisiones .....	125		
Amortizaciones .....	126		
<b>Inmovilizaciones materiales</b> .....	134		
Participaciones en empresas del grupo .....	135		
Créditos a empresas del grupo .....	136		
Participaciones en empresas asociadas .....	137		
Créditos a empresas asociadas .....	138		
Cartera de valores a largo plazo .....	139		
Otros créditos .....	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo .....	141		
Provisiones .....	142		
Administraciones Públicas a largo plazo .....	143		
<b>Inmovilizaciones financieras</b> .....	154		
<b>Acciones propias</b> .....	155		
<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b> .....	156		
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	157		
<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b> .....	158		
Existencias comerciales .....	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos .....	160		
Productos en curso y semiterminados .....	161		
Productos terminados .....	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados .....	163		
Anticipos .....	164		
Provisiones .....	165		
<b>Existencias</b> .....	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios .....	167		
Empresas del grupo, deudores .....	168		
Empresas asociadas, deudores .....	169		
Deudores varios .....	170		
Personal .....	171		
Administraciones Públicas .....	172		
Provisiones .....	173		
<b>Deudores</b> .....	175		



Pág. 4 B

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

BALANCE: ACTIVO (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Participaciones en empresas del grupo .....	176		
Créditos a empresas del grupo.....	177		
Participaciones en empresas asociadas .....	178		
Créditos a empresas asociadas .....	179		
Cartera de valores a corto plazo.....	180		
Otros créditos .....	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo .....	182		
Provisiones .....	183		
<b>Inversiones financieras temporales .....</b>	<b>185</b>		
<b>Acciones propias a corto plazo .....</b>	<b>186</b>		
<b>Tesorería .....</b>	<b>188</b>		
<b>Ajustes por periodificación .....</b>	<b>189</b>		
<b>Total activo .....</b>	<b>190</b>		

*Nota: no olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Activo del Balance.*



Agencia Tributaria

Pág. 5 A

Modelo  
**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

BALANCE: PASIVO (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Capital suscrito .....	201		
Prima de emisión .....	202		
Reserva de revalorización .....	204		
Reserva legal .....	205		
Reserva para acciones propias .....	206		
Reserva para acciones de la sociedad dominante .....	207		
Reservas estatutarias .....	208		
Diferencias por ajuste del capital a euros .....	203		
Reserva para Inversiones en Canarias .....	218		
Otras reservas .....	209		
Remanente .....	211		
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	212		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas .....	213		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216		
Acciones propias para reducción de capital .....	217		
<b>Fondos propios .....</b>	<b>220</b>		
Subvenciones de capital .....	221		
Diferencias positivas de cambio .....	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios .....	224		
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....</b>	<b>225</b>		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares .....	227		
Provisiones para impuestos .....	228		
Otras provisiones .....	229		
Fondo de reversión .....	230		
<b>Provisiones para riesgos y gastos .....</b>	<b>231</b>		
Obligaciones no convertibles .....	232		
Obligaciones convertibles .....	233		
Otras deudas representadas en valores negociables .....	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito .....	235		
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo .....	236		
Deudas con empresas del grupo .....	237		
Deudas con empresas asociadas .....	238		
Deudas representadas por efectos a pagar .....	239		
Otras deudas .....	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo .....	241		
Administraciones Públicas a largo plazo .....	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo .....	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas .....	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas .....	245		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	246		
<b>Acreedores a largo plazo .....</b>	<b>248</b>		



Pág. 5 B

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

BALANCE: PASIVO (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Obligaciones no convertibles.....	251		
Obligaciones convertibles.....	252		
Otras deudas representadas en valores negociables.....	253		
Intereses de obligaciones y otros valores.....	254		
Préstamos y otras deudas.....	255		
Deudas por intereses.....	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.....	258		
Deudas con empresas del grupo.....	259		
Deudas con empresas asociadas.....	260		
Anticipos recibidos por pedidos.....	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios.....	262		
Deudas representadas por efectos a pagar.....	263		
Administraciones Públicas.....	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar.....	265		
Otras deudas.....	266		
Remuneraciones pendientes de pago.....	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	268		
Provisiones para operaciones de tráfico.....	269		
Ajustes por periodificación.....	270		
<b>Acreedores a corto plazo.....</b>	<b>271</b>		
<b>Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.....</b>	<b>272</b>		
<b>Total pasivo.....</b>	<b>273</b>		

Nota: no olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Pasivo del Balance.



Agencia Tributaria

Pág. 6

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: DEBE

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**DEBE**

<b>Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b> .....	301		
Consumo de mercaderías .....	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles .....	303		
Otros gastos externos .....	304		
<b>Aprovisionamientos</b> .....	305		
Sueldos, salarios y asimilados .....	312		
Cargas sociales .....	313		
<b>Gastos de personal</b> .....	314		
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado</b> .....	320		
Variación de las provisiones de existencias .....	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables .....	322		
Variación de otras provisiones de tráfico .....	323		
<b>Variación de las provisiones de tráfico</b> .....	326		
Servicios exteriores .....	327		
Tributos .....	328		
Otros gastos de gestión corriente.....	329		
Dotación al fondo de reversión .....	330		
<b>Otros gastos de explotación</b> .....	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo .....	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas .....	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados .....	336		
Pérdidas de inversiones financieras .....	337		
<b>Gastos financieros y asimilados</b> .....	340		
<b>Variación de las provisiones de inversiones financieras</b> .....	341		
<b>Diferencias negativas de cambio</b> .....	342		
<b>Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</b> .....	343		
<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</b> .....	344		
<b>Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias</b> .....	345		
<b>Gastos extraordinarios</b> .....	346		
<b>Gastos y pérdidas de otros ejercicios</b> .....	347		
<b>Impuesto sobre Sociedades</b> .....	348		
<b>Otros impuestos</b> .....	349		
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b> .....	350		
<b>Total debe</b> .....	351		

Nota: no olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Agencia Tributaria

Pág. 7

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO. HABER  
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**HABER**

Ventas .....	408		
Prestaciones de servicios .....	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas .....	404		
<b>Importe neto de la cifra de negocios .....</b>	<b>405</b>		
<b>Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	<b>406</b>		
<b>Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado .....</b>	<b>407</b>		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente .....	410		
Subvenciones .....	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos .....	412		
<b>Otros ingresos de explotación .....</b>	<b>413</b>		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo .....	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas .....	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo .....	418		
<b>Ingresos de participaciones en capital .....</b>	<b>419</b>		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo .....	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas .....	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo .....	424		
<b>Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado .....</b>	<b>425</b>		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo .....	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas .....	429		
Otros intereses .....	430		
Beneficios en inversiones financieras .....	431		
<b>Otros intereses e ingresos asimilados .....</b>	<b>432</b>		
<b>Diferencias positivas de cambio .....</b>	<b>434</b>		
<b>Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....</b>	<b>435</b>		
<b>Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias .....</b>	<b>436</b>		
<b>Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....</b>	<b>437</b>		
<b>Ingresos extraordinarios .....</b>	<b>438</b>		
<b>Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....</b>	<b>439</b>		
<b>Resultado del ejercicio (pérdidas) .....</b>	<b>440</b>		
<b>Total haber .....</b>	<b>441</b>		

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias .....	350		
Remanente .....	452		
Reservas voluntarias .....	453		
Otras reservas .....	454		
<b>Total .....</b>	<b>455</b>		

**DISTRIBUCIÓN**

A reserva legal .....	456		
A reservas especiales .....	457		
A reservas voluntarias .....	458		
A otras reservas .....	459		
A dividendos .....	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores .....	461		
A remanente .....	462		
A otras aplicaciones .....	463		
<b>Total .....</b>	<b>464</b>		

Nota: no olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Pág. 9

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

<b>Cuota íntegra</b> .....		562	
<b>Deducciones por doble imposición</b>	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores .....	580	
	Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	574	
	Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995) .....	575	
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995) .....	577	
	Transparencia fiscal internacional (art. 121.9 Ley 43/1995) .....	570	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	571	
	Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	587	
	Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios .....	588	
	Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias .....	583	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias .....	581		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas .....	586		
Otras bonificaciones .....	589		
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> .....		582	
Apoyo fiscal a la inversión y otras .....	583		
Deducción art. 38 ter Ley 43/1995 .....	585		
Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995 .....	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 .....	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (*) .....	585		
Deducciones Proyecto Cartuja 93 .....	589		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) .....	590		
<b>Cuota líquida positiva</b> .....		592	
Reducción art. 55 Ley 30/1994 .....	593		
<b>Cuota reducida positiva</b> .....		594	
Deducción programa PREVER .....	584		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. ....	595		
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por sociedades en transparencia fiscal/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	596		

(\*) Sólo para períodos impositivos iniciados a partir del 25-12-2002.

	ESTADO	D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (**)
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	599	600
<b>Pagos fraccionados</b> {	1.º .....	601
	2.º .....	603
	3.º .....	605
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	607	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal .....	609	610
<b>Cuota diferencial</b> .....	611	612
Devolución atribuible a socios residentes .....	613	614
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	615	616
Intereses de demora .....	617	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	619	620
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	621	622

(\*\*) Desglose en página 13.



Agencia Tributaria

Pág. 10

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS Y DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS, DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN, REINVERSIÓN BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, RESERVA INVERSIONES EN CANARIAS.

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social 

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS</b>				
Compensación de base año	<input type="text"/> 725	640	641	642
Compensación de base año	<input type="text"/> 726	643	644	645
Compensación de base año	<input type="text"/> 727	646	647	648
Compensación de base año	<input type="text"/> 728	649	650	651
Compensación de base año	<input type="text"/> 729	652	653	654
Compensación de base año	<input type="text"/> 730	655	656	657
Compensación de base año	<input type="text"/> 731	658	659	660
Compensación de base año	<input type="text"/> 732	661	662	663
Compensación de base año	<input type="text"/> 733	664	665	666
Compensación de base año	<input type="text"/> 734	667	668	669
<b>Total</b>		670	633	671

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>DETALLE DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS</b>				
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 735	673	674	675
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 736	676	677	678
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 737	679	680	681
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 738	682	683	684
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 739	685	686	687
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 740	688	689	690
Compensación de cuota año	<input type="text"/> 741	691	692	693
<b>Total</b>		694	561	695

		Limite año	Per. anteriores Deducc.pendiente Per. actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>					
Deducciones por doble imposición 1996		2003/2004	699	700	701
Deducciones por doble imposición 1997		2004/2005	702	703	704
Deducciones por doble imposición 1998		2005/2006	705	706	707
Deducciones por doble imposición 1999		2006/2007	708	709	710
Deducciones por doble imposición 2000		2007/2008*	711	712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001		2008/2009	696	697	698
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001		2011/2012	637	638	639
<b>Total deducciones pendientes periodos anteriores</b>			720	580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002		2009/2010	714	715	716
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002		2012/2013	717	718	719
<b>Total deducciones por doble imposición</b>			722	723	724

**MANIFESTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE INCORPORACIÓN ELEGIDO PARA LA INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (Art. 34.3 R.I.S.)**

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las rentas incorporadas a la base imponible del período impositivo que corresponda a cada método.....

Art. 34.1 a)	Importe rentas
090 <input type="text"/>	091 <input type="text"/>
Art. 34.1 b)	
092 <input type="text"/>	093 <input type="text"/>

**RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)**

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2002	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 1998	<input type="text"/> 072	<input type="text"/> 073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 1999	<input type="text"/> 075	<input type="text"/> 076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2000	<input type="text"/> 078	<input type="text"/> 079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2001	<input type="text"/> 081	<input type="text"/> 082	088	083
Reserva para inversiones en Canarias 2002	<input type="text"/> 094	<input type="text"/> 095	089	096



Agencia Tributaria

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 11

Modelo  
**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA. DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995

N.I.F.		Apellidos y nombre o razón social				
	Limite conjunto deducción	Limite año	Per anteriores Deducc. pendiente Per. actual Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación
<b>RÉGIMEN GENERAL Y DEDUCCIONES DISP. ADICIONAL NOVENA LEY 55/1999, DISP. ADICIONAL QUINTA LEY 14/2000 Y LEY 49/2002</b>						
1997: Periodificación/diferimiento .....	35%		749		750	
1998: Periodificación/diferimiento .....			752		753	754
1999: Periodificación/diferimiento .....			755		756	757
2000: Periodificación/diferimiento .....			758		759	760
2001: Periodificación/diferimiento .....			761		762	763
2002: Periodificación/diferimiento .....			744		745	746
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 ..</b>			<b>764</b>		<b>584</b>	<b>765</b>
1996: Suma de deducciones ID .....		2011/2012	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED .....		2007/2008*	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2007/2008*	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J.99 y SC 2000 .....		2008/2009*	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2008/2009*	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J.99 y SC 2000 .....		2009/2010*	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2009/2010*	783		784	785
2000: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S.2002 .....		2010/2011*	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2010/2011*	789		790	791
2001: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S.2002 y BON 2004 .....		2011/2012*	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2011/2012*	888		889	890
2002: Inversiones para protección medio ambiente (PMI) .....	35%	2012/2013	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) .....	6	2012/2013	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) .....	45%*	2017/2018	798		799	800
Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) .....		2017/2018*	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) .....		2012/2013	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC) .....		2012/2013	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC) .....		2012/2013	810		811	812
Empresas exportadoras (EE) .....		2012/2013	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP) .....		2012/2013	816		817	818
Edición libros (ED) .....		2012/2013	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP) .....		2012/2013	891		892	893
Invers. Salamanca Capital Europea Cultura 2002 .....		2012/2013	822		823	824
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 .....		2012/2013	825		826	827
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2012/2013	828		829	830
<b>Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....</b>			<b>831</b>		<b>588</b>	<b>832</b>
<b>Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 10% 2012/2013 .....</b>					<b>565</b>	<b>895</b>
<b>DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995</b>						
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 .....		2011/2012	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 .....		2012/2013	838		839	840
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 .....</b>			<b>841</b>		<b>585</b>	<b>843</b>
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91</b>						
<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores</b>			<b>850</b>		<b>589</b>	<b>851</b>
<b>Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) .....</b>						
Activos fijos (Ley 20/91) 1997 .....	70%	2002/2003	854		855	
Activos fijos (Ley 20/91) 1998 .....		2003/2004	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/91) 1999 .....		2004/2005	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/91) 2000 .....		2005/2006	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/91) 2001 .....		2006/2007	883		884	885
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997 .....	70/81%*	2007/2008*	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998 .....		2008/2009*	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999 .....		2009/2010*	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000 .....		2010/2011*	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001 .....		2011/2012*	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002 .....		2011/2012*	866		867	870
Activos fijos (Ley 20/91) 2002 .....		50%	2007/2008	852		853
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91) .....</b>			<b>886</b>		<b>590</b>	<b>887</b>

Pág. 12 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

RÉGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS. RÉGIMEN DE ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE. RÉGIMEN DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS**

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1.- Ingresos computables.....	C1		E1	
2.- Gastos específicos.....	C2		E2	
3.- Gastos generales imputados.....	C3		E3	
4.- Incrementos y disminuciones patrimoniales.....			E4	
5.- <b>Resultado (1 - 2 - 3 + 4)</b> .....	C5		E5	
6.- Aumentos (ajustes positivos).....	C6		E6	
7.- Disminuciones (ajustes negativos).....	C7		E7	
8.- 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990).....	C8		E8	
9.- Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	C9			
10.- Factor de agotamiento.....	C10		E10	
<b>11.- Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)</b> .....	553		554	

**RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE**

N.º de buques a los que se aplica el régimen ..... N1

Toneladas de registro neto	N.º de buques	Toneladas totales	N.º total de días
Entre 0 y hasta 1.000.....			
Entre 1.001 y hasta 10.000.....			
Entre 10.001 y hasta 25.000.....			
Desde 25.001.....			

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 135. quáter L.I.S. .... 630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) ..... 631

Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores ..... 632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)] ..... 579

**RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 48.1 y 48.3 R.I.S.**

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037, deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores ..... **Entidad transmitente:**

N.I.F. Denominación social

**Entidad adquirente:**

N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales ..... 

Valor de las acciones entregadas ..... 634

Valor de las acciones recibidas ..... 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible del declarante ..... 636

En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias.

Pág. 12 B  
Modelo  
**200**

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

REGÍMENES ESPECIALES (II): TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

N.I.F.	Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Administradores	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Administradores	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Administradores	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Administradores	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Administradores	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Administradores	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Total importe (A + B + C + D + E + F) ..... 529

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 13

Modelo

**201**

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

## APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero) .....	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio .....	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA .....	052	
GUIPÚZCOA .....	053	
VIZCAYA .....	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA .....	055	

## CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{052}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$ .....	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{053}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$ .....	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{054}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$ .....	628	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{055}{050} / \left( \frac{050}{050} - \frac{051}{051} \right) \times 100$ .....	629	%
Administración del Estado: $100 - \frac{626}{626} + \frac{627}{627} + \frac{628}{628} + \frac{629}{629}$ .....	625	%

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	420	421	426	427	800
1.º .....	402	442	443	444	802
2.º .....	445	446	447	448	804
3.º .....	449	450	451	465	806
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	466	467	468	469	808
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal .....	470	471	472	473	810
<b>Cuota diferencial</b> .....	474	475	476	477	812
Devolución atribuible a socios residentes .....	478	479	480	481	814
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores .....	482	483	484	485	816
Intereses de demora .....	486	487	488	489	818
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	490	491	492	493	820
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	494	495	496	497	822



Agencia Tributaria

Pág. 14

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL BALANCE

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE**

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas.....	901		
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	902		
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial .....	903		
Terrenos y bienes naturales .....	904		
Bienes del Patrimonio Histórico (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	973		
Construcciones .....	905		
Equipos para procesos de información .....	906		
Elementos de transporte .....	907		
Otro inmovilizado material .....	908		
Amortización acumulada de construcciones .....	909		
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria .....	910		
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	911		
Amortización acumulada de equipos para procesos de información .....	912		
Amortización acumulada de elementos de transporte .....	913		
Amortización acumulada de otro inmovilizado material .....	914		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo .....	915		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo .....	916		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas .....	917		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas .....	918		
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo .....	919		
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo .....	920		
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo .....	921		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo .....	922		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo .....	923		
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas .....	924		
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas .....	925		
Provisiones para otras inversiones financieras temporales .....	926		
Clientes y deudores de dudoso cobro .....	927		

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE**

Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 .....	935		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo .....	936		
Provisiones para impuestos a corto plazo .....	937		
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....	938		



Pág. 15 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios .....	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....	947		
Indemnizaciones .....	948		
Otros gastos sociales .....	949		
Amortización de gastos de establecimiento .....	950		
Amortización del inmovilizado inmaterial .....	951		
Amortización del inmovilizado material .....	952		
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio .....	953		
Arrendamientos y cánones .....	954		
Reparaciones y conservación .....	955		
Servicios de profesionales independientes .....	956		
Transportes .....	957		
Primas de seguros .....	958		
Servicios bancarios y similares .....	959		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas .....	960		
Suministros .....	961		
Otros servicios .....	962		
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	971		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial .....	963		
Variación de las provisiones de inmovilizado material .....	964		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo .....	965		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas .....	966		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial .....	967		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material .....	968		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo .....	969		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas .....	970		

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior .....	975		
Cifra de negocios nacional .....	976		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	972		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial .....	977		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso .....	978		
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas .....	979		
Ingresos por arrendamientos .....	980		
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación .....	981		
Otros ingresos de gestión .....	982		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial .....	983		
Beneficios procedentes del inmovilizado material .....	984		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo .....	985		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas .....	986		



Pág. 16

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE: ACTIVO

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO**

<b>Caja y bancos centrales</b> .....	105		
<b>Entidades de crédito</b> .....	106		
<b>Crédito a las administraciones públicas españolas</b> .....	107		
<b>Crédito a otros sectores residentes</b> .....	108		
<b>Crédito a no residentes</b> .....	109		
Renta fija. De administraciones públicas .....	111		
Renta fija. De entidades de crédito .....	112		
Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes .....	113		
<b>Cartera de renta fija</b> .....	115		
<b>Activos dudosos</b> .....	116		
Participaciones en entidades de crédito del grupo .....	117		
Participaciones en otras empresas del grupo .....	118		
Participaciones en otras entidades de crédito .....	119		
Participaciones en otras empresas .....	120		
Otras acciones y títulos de renta variable .....	121		
<b>Cartera de renta variable</b> .....	123		
Mobiliario, instalaciones y vehículos .....	124		
Inmuebles .....	125		
Inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones .....	126		
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero .....	127		
<b>Inmovilizado</b> .....	129		
<b>Aplicación fondo obra social / fondo de educación y promoción</b> .....	130		
<b>Activos inmateriales</b> .....	135		
<b>Valores propios y accionistas</b> .....	136		
Dividendos activos a cuenta .....	137		
Hacienda pública: saldos fiscales recuperables .....	138		
Otras cuentas diversas .....	140		
<b>Cuentas diversas</b> .....	142		
<b>Cuentas de periodificación</b> .....	143		
Pérdidas de ejercicios anteriores .....	144		
Pérdidas del ejercicio .....	145		
<b>Pérdidas pendientes de regularizar</b> .....	146		
<b>Total activo</b> .....	147		



Pág. 17

Modelo

200

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE PASIVO

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

## PASIVO

Banco de España .....	201		
Entidades de crédito .....	202		
Acreedores. Administraciones públicas españolas .....	203		
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes .....	204		
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro .....	205		
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo .....	206		
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos .....	207		
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas .....	208		
<b>Acreedores. Otros sectores residentes .....</b>	<b>210</b>		
<b>Acreedores no residentes .....</b>	<b>211</b>		
<b>Empréstitos y otros valores negociables .....</b>	<b>212</b>		
<b>Financiaciones subordinadas .....</b>	<b>213</b>		
Impuesto sobre beneficios diferido .....	214		
Otras cuentas diversas .....	216		
<b>Cuentas diversas .....</b>	<b>218</b>		
<b>Cuentas de periodificación .....</b>	<b>219</b>		
Fondo de insolvencias .....	235		
Fondo de riesgo país .....	236		
Fondo de fluctuación de valores renta fija .....	237		
Fondo de fluctuación de valores renta variable .....	238		
Provisiones por operaciones de futuro .....	239		
Fondos de cobertura de inmovilizado .....	240		
Fondos internos de pensiones y obligaciones similares .....	241		
Provisión para impuestos .....	242		
Fondos específicos para cobertura de otros activos .....	243		
Otras provisiones para riesgos y cargas .....	246		
Bloqueo de beneficios .....	247		
Fondo para riesgos generales .....	244		
<b>Fondos especiales .....</b>	<b>220</b>		
<b>Capital o Fondo de dotación .....</b>	<b>221</b>		
Prima emisión acciones .....	245		
Regularizaciones de balance .....	222		
Otras reservas .....	223		
<b>Reservas .....</b>	<b>224</b>		
<b>Fondo obra social / Fondo educación y promoción .....</b>	<b>225</b>		
Remanente .....	227		
Beneficio del ejercicio .....	228		
<b>Beneficios .....</b>	<b>230</b>		
<b>Total pasivo .....</b>	<b>231</b>		

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Fondos de insolvencias por cobertura específica .....	250		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica .....	251		
Fondos de insolvencias por cobertura estadística .....	252		

Pág. 18

Modelo

200

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

## DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España .....	301		
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito .....	302		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas .....	303		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes .....	304		
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes .....	305		
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables .....	306		
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas .....	307		
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas .....	309		
<b>Intereses y cargas asimiladas</b> .....		311	
<b>Corretajes y comisiones varias</b> .....		312	
Pérdidas en la cartera de negociación .....	313		
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión .....	314		
Pérdidas en la cartera de renta variable .....	315		
Pérdidas por ventas de otros activos financieros .....	316		
Quebrantos por otras operaciones de futuro .....	317		
Quebrantos por diferencias de cambio .....	318		
Acreedores por valores .....	319		
<b>Pérdidas por operaciones financieras</b> .....		320	
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones .....	321		
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social .....	322		
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos .....	323		
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos .....	324		
Gastos de personal. Gastos de formación .....	360		
Gastos de personal. Otros gastos .....	325		
<b>Gastos de personal</b> .....		327	
<b>Gastos generales</b> .....		336	
<b>Contribuciones e impuestos</b> .....		337	
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos .....	338		
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática .....	339		
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles .....	340		
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero .....	343		
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables .....	342		
<b>Amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales</b> .....		344	
<b>Quebrantos diversos</b> .....		345	
<b>Insolvencias</b> .....		349	
Pérdidas netas en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento .....	361		
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado .....	362		
Otras dotaciones a fondos especiales .....	363		
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos .....	364		
Otros quebrantos extraordinarios .....	365		
<b>Quebrantos extraordinarios</b> .....		350	
<b>Impuesto sobre beneficios</b> .....		354	
<b>Otros impuestos</b> .....		368	
<b>Beneficio neto</b> .....		355	
<b>Total debe</b> .....		356	



Pág. 19

Modelo  
**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS HABER. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
<b>HABER</b>			
Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales .....	401		
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito .....	403		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas .....	404		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes .....	405		
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes .....	406		
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos .....	407		
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija .....	408		
Intereses y rendimientos asimilados. Otros .....	410		
<b>Intereses y rendimientos asimilados</b> .....	412		
Dividendos de participaciones en el grupo .....	413		
Dividendos de participaciones .....	414		
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable .....	415		
<b>Rendimiento de la cartera de renta variable</b> .....	417		
<b>Comisiones percibidas</b> .....	418		
Beneficios en la cartera de negociación .....	409		
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión .....	411		
Beneficios en la cartera de renta variable .....	422		
Beneficios por venta de otros activos financieros .....	423		
Productos por otras operaciones de futuro .....	424		
Productos por diferencias de cambio .....	425		
Acreedores por valores .....	416		
<b>Beneficios por operaciones financieras</b> .....	419		
<b>Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso</b> .....	428		
<b>Productos diversos</b> .....	429		
Beneficios netos en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento .....	433		
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado .....	434		
Otros productos extraordinarios y atípicos .....	498		
<b>Beneficios extraordinarios y atípicos</b> .....	430		
<b>Pérdidas netas</b> .....	431		
<b>Total haber</b> .....	432		

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias .....	355		
Remanente .....	452		
Reservas voluntarias .....	453		
Otras reservas .....	454		
<b>Total</b> .....	455		

**DISTRIBUCIÓN**

A reservas .....	456		
Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito) .....	457		
A dividendo activo .....	458		
A dotación O.S. (Cajas) .....	459		
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito) .....	460		
A retomos cooperativos (Coop. Crédito) .....	461		
A otras aplicaciones .....	462		
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores .....	463		
A remanente .....	464		
<b>Total distribuido</b> .....	499		

**CIFRA DE NEGOCIOS**Las entidades que hayan marcado la clave **024** deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2002 ... **989**

Pág. 20 A

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**ENTIDADES ASEGURADORAS  
BALANCE: ACTIVO (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO (I)**

<b>Accionistas por desembolsos no exigidos</b> .....	101		
Gastos de constitución .....	103		
Gastos de establecimiento .....	104		
Gastos de ampliación de capital .....	105		
<b>Gastos de establecimiento</b> .....	106		
Gastos de adquisición de cartera .....	108		
Otro inmovilizado inmaterial .....	109		
Amortizaciones acumuladas (-) .....	110		
Provisiones (-) .....	111		
<b>Inmovilizado inmaterial</b> .....	112		
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición .....	114		
Diferencias negativas por instrumentos derivados .....	115		
Otros gastos .....	116		
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	117		
Terrenos y construcciones .....	119		
Otras inversiones materiales .....	120		
Anticipos e inversiones materiales en curso .....	121		
Amortizaciones acumuladas (-) .....	122		
Provisiones (-) .....	123		
<b>Inversiones materiales</b> .....	124		
Participaciones en empresas del grupo .....	126		
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-) .....	127		
Valores de renta fija de empresas del grupo .....	128		
Participaciones en empresas asociadas .....	129		
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-) .....	130		
Valores de renta fija de empresas asociadas .....	131		
Otras inversiones financieras en empresas del grupo .....	132		
Otras inversiones financieras en empresas asociadas .....	133		
Provisiones (-) .....	134		
<b>Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas</b> .....	135		
Inversiones financieras en capital .....	137		
Desembolsos pendientes (-) .....	138		
Valores de renta fija .....	139		
Valores indexados .....	140		
Préstamos hipotecarios .....	141		
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas .....	142		
Participaciones en fondos de inversión .....	143		
Depósitos en entidades de crédito .....	144		
Otras inversiones financieras .....	145		
Provisiones (-) .....	146		
<b>Otras inversiones financieras</b> .....	147		



Pág. 20 B

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**ENTIDADES ASEGURADORAS  
BALANCE: ACTIVO (II)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO (II)**

<b>Depósitos constituidos por reaseguro aceptado</b> .....	148		
<b>Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión</b> .....	149		
Provisiones para primas no consumidas .....	150		
Provisión para seguros de vida .....	151		
Provisión para prestaciones .....	152		
Otras provisiones técnicas .....	153		
<b>Participación del reaseguro en las provisiones técnicas</b> .....	154		
Tomadores de seguros .....	155		
Provisiones para primas pendientes de cobro (-) .....	156		
Mediadores .....	157		
Provisión para insolvencias de mediadores (-) .....	158		
Créditos por operaciones de reaseguro .....	159		
Créditos por operaciones de coaseguro .....	160		
Accionistas por desembolsos exigidos .....	161		
Créditos fiscales, sociales y otros .....	162		
Provisiones (-) .....	163		
<b>Créditos</b> .....	164		
Inmovilizado material .....	165		
Amortización acumulada del inmovilizado material (-) .....	166		
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-) .....	167		
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja .....	168		
Acciones propias en situaciones especiales .....	169		
Otros activos .....	170		
Provisiones (-) .....	171		
<b>Otros activos</b> .....	172		
Intereses devengados y no vencidos .....	173		
Primas devengadas y no emitidas .....	174		
Otras cuentas de periodificación .....	175		
Comisiones y otros gastos de adquisición .....	176		
<b>Ajustes por periodificación</b> .....	177		
<b>Total activo</b> .....	180		

Pág. 21

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**ENTIDADES ASEGURADORAS  
BALANCE: PASIVO

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**PASIVO**

Capital suscrito o fondo mutual.....	201		
Prima de emisión.....	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996.....	203		
Otras reservas de revalorización.....	204		
Reservas.....	205		
Acciones propias para reducción de capital (-).....	206		
Remanente.....	207		
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-).....	208		
Aportaciones no reintegrables de socios.....	209		
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -).....	210		
Dividendo a cuenta (-).....	211		
<b>Capital y reservas.....</b>	<b>212</b>		
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....</b>	<b>214</b>		
<b>Pasivos subordinados.....</b>	<b>216</b>		
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso.....	218		
Provisiones de seguros de vida.....	219		
Provisiones para prestaciones.....	220		
Provisiones para participación en beneficios y para extornos.....	221		
Provisiones para estabilización.....	222		
Otras provisiones técnicas.....	223		
<b>Provisiones técnicas.....</b>	<b>224</b>		
<b>Provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores.....</b>	<b>226</b>		
Provisión para pensiones y obligaciones similares.....	228		
Provisión para tributos.....	229		
Provisión para pagos por convenios de liquidación.....	230		
Otras provisiones.....	231		
<b>Provisiones para riesgos y gastos.....</b>	<b>232</b>		
<b>Depósitos recibidos por reaseguro cedido.....</b>	<b>234</b>		
Deudas con asegurados.....	236		
Deudas con mediadores.....	237		
Deudas condicionadas.....	238		
Deudas por operaciones de reaseguro.....	239		
Deudas por operaciones de coaseguro.....	240		
Empréstitos.....	241		
Deudas con entidades de crédito.....	242		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro.....	243		
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas.....	244		
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos.....	245		
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas.....	246		
Deudas fiscales, sociales y otras.....	247		
<b>Deudas.....</b>	<b>248</b>		
<b>Ajustes por periodificación.....</b>	<b>250</b>		
<b>Total pasivo.....</b>	<b>252</b>		



Pág. 22

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**ENTIDADES ASEGURADORAS  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA**

Primas devengadas, seguro directo .....	301		
Primas devengadas, reaseguro aceptado .....	302		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro .....	303		
Primas del reaseguro cedido .....	304		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo .....	305		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado .....	306		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido .....	307		
<b>Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>308</b>		
Ingresos procedentes de inversiones materiales .....	309		
Ingresos procedentes de inversiones financieras .....	310		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones .....	311		
Beneficios en realización de inversiones .....	312		
<b>Ingresos de las Inversiones .....</b>	<b>313</b>		
<b>Otros Ingresos Técnicos .....</b>	<b>314</b>		
Prestaciones pagadas, seguro directo .....	315		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado .....	316		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido .....	317		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo .....	318		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado .....	319		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido .....	320		
Gastos imputables a prestaciones .....	321		
<b>Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro .....</b>	<b>322</b>		
<b>Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>323</b>		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos .....	324		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos .....	325		
<b>Participación en Beneficios y Extornos .....</b>	<b>326</b>		
Gastos de adquisición .....	327		
Gastos de administración .....	328		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido .....	329		
<b>Gastos de Explotación Netos .....</b>	<b>330</b>		
<b>Variación de la Provisión de Estabilización .....</b>	<b>331</b>		
Variación de provisiones por insolvencias .....	332		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado .....	333		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros .....	334		
Otros .....	335		
<b>Otros Gastos Técnicos .....</b>	<b>336</b>		
Gastos de gestión de las inversiones .....	337		
Amortización de inversiones materiales .....	338		
Provisiones de inversiones materiales .....	339		
Provisiones de inversiones financieras .....	340		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales .....	341		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras .....	342		
<b>Gastos de las Inversiones .....</b>	<b>343</b>		
<b>Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida) .....</b>	<b>344</b>		

Nota: el criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.



Agencia Tributaria

Pág. 23

Modelo

200

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

ENTIDADES ASEGURADORAS.  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

## CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA

Primas devengadas, seguro directo .....	350		
Primas devengadas, reaseguro aceptado .....	351		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro .....	352		
Primas del reaseguro cedido .....	353		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo .....	354		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado .....	355		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido .....	356		
<b>Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>357</b>		
Ingresos procedentes de inversiones materiales .....	358		
Ingresos procedentes de inversiones financieras .....	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones .....	360		
Beneficios en realización de inversiones .....	361		
<b>Ingresos de las Inversiones .....</b>	<b>362</b>		
<b>Plusvalías no realizadas de las Inversiones .....</b>	<b>363</b>		
<b>Otros Ingresos Técnicos .....</b>	<b>364</b>		
Prestaciones pagadas, seguro directo .....	365		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado .....	366		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido .....	367		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo .....	368		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado .....	369		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido .....	370		
Gastos imputables a prestaciones .....	371		
<b>Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro .....</b>	<b>372</b>		
Provisiones para seguros de vida, seguro directo .....	373		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado .....	374		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido .....	375		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros .....	376		
<b>Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro .....</b>	<b>377</b>		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos .....	378		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos .....	379		
<b>Participación en Beneficios y Extornos .....</b>	<b>380</b>		
Gastos de adquisición .....	381		
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos .....	382		
Gastos de administración .....	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido .....	384		
<b>Gastos de Explotación Netos .....</b>	<b>385</b>		
Variación de provisiones por insolvencias .....	386		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado .....	387		
Otros .....	388		
<b>Otros Gastos Técnicos .....</b>	<b>389</b>		
Gastos de gestión de las inversiones .....	390		
Amortización de inversiones materiales .....	391		
Provisiones de inversiones materiales .....	392		
Provisiones de inversiones financieras .....	393		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales .....	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras .....	395		
<b>Gastos de las Inversiones .....</b>	<b>396</b>		
<b>Minusvalías no realizadas de las Inversiones .....</b>	<b>397</b>		
<b>Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida) .....</b>	<b>398</b>		

Ver nota de página 22.



Agencia Tributaria

Pág. 24

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**ENTIDADES ASEGURADORAS  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III). DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**CUENTA NO TÉCNICA**

<b>Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida</b> .....	400		
<b>Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida</b> .....	401		
Ingresos procedentes de inversiones materiales .....	402		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras .....	403		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones .....	404		
Beneficios en realización de inversiones .....	405		
<b>Ingresos de las Inversiones</b> .....	<b>406</b>		
Gastos de inversiones y cuentas financieras .....	407		
Gastos de inversiones materiales .....	408		
Amortización de inversiones materiales .....	409		
Provisiones de inversiones materiales .....	410		
Provisiones de inversiones financieras .....	411		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales .....	412		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras .....	413		
<b>Gastos de las Inversiones</b> .....	<b>414</b>		
<b>Otros ingresos</b> .....	<b>415</b>		
<b>Otros gastos</b> .....	<b>416</b>		
<b>Ingresos Extraordinarios</b> .....	<b>417</b>		
<b>Gastos Extraordinarios</b> .....	<b>418</b>		
<b>Impuesto sobre Beneficios</b> .....	<b>419</b>		
<b>Resultado del ejercicio</b> .....	<b>422</b>		

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias .....	423		
Remanente .....	452		
Reservas voluntarias .....	453		
Otras reservas .....	454		
<b>Total</b> .....	<b>455</b>		

**DISTRIBUCIÓN**

A reserva legal .....	456		
A reservas especiales .....	457		
A reservas voluntarias .....	458		
A otras reservas .....	459		
A dividendos .....	460		
A compensación pérdidas de ejer. anteriores ..	461		
A remanente .....	462		
A otras aplicaciones .....	463		
<b>Total distribuido</b> .....	<b>464</b>		

**CIFRA DE NEGOCIOS**

Las entidades que hayan marcado la clave **025** deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2002 .....

	989		
--	-----	--	--



Agencia Tributaria

Ver nota de página 22.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_  
 Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2002**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

**Modelo**  
**200**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O | A

De \_\_\_\_\_ 0 | 2 a \_\_\_\_\_

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 \_\_\_\_\_

Cuota íntegra ..... 562 \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____	_____
Álava .....	494	_____	_____
Guipúzcoa .....	495	_____	_____
Vizcaya .....	496	_____	_____
Navarra .....	497	_____	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importe: D \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



### Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de

Código de Administración:

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo  
**200**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

**Identificación (1)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O | A

De ..... 0 | 2 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552

Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621		
Álava .....	494		
Guipúzcoa .....	495		
Vizcaya .....	496		
Navarra .....	497		

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2002**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Modelo  
**200**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 2  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O | A  
 De  0 | 2 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.	Nombre o Razón social								
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio			Código	Provincia			Código Postal		

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución       Devolución por transferencia

Importe: D

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo       E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**      **Declarante (7)**

Cuota cero

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Modelo

**200****Instrucciones  
para cumplimentar  
el modelo****Impuesto sobre  
Sociedades**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1) Identificación**

Las entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**2) Devengo**

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 02 a 31 / 12 / 02.

**3) Liquidación**

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

**4) Devolución**

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

**6) Cuota cero**

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver y, en todo caso, en el supuesto de entidades integradas en un grupo de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

**7) Declarante**

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

### Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español.
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación:
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas, no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo para presentar la declaración:
    - En estos casos, la declaración se podrá presentar únicamente mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
  
- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 200 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

**Modelo 206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 2  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O A  
 De ..... 0 2 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social   
 S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Pta.  Teléfono   
 Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552   
 Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava .....	494	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Guipúzcoa .....	495	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya .....	496	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Navarra .....	497	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**





**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Modelo  
**206**

**Identificación (1)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 2

Tipo ejercicio .....

Periodo ..... 0 | A

De  0 | 2 a

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Eso.  Piso  Prta.  Teléfono:

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido si en la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos**

Modelo

**206****Instrucciones  
para cumplimentar  
el modelo****Impuesto sobre la Renta de no  
Residentes (establecimientos  
permanentes) 2002**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1) Identificación**

Los contribuyentes que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**2) Devengo**

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 02 a 31 / 12 / 02.

**3) Liquidación**

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

**4) Devolución**

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

**6) Cuota cero**

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado. Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente, al que se refiere la declaración, tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

**7) Declarante**

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

### Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español.
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación:
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas, no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo para presentar la declaración:
    - En estos casos, la declaración se podrá presentar únicamente mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.
- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

  - a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.
  - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS**  
 Deberá cumplimentar este apartado siempre que:  
 a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.  
 b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre o Razón social \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal \_\_\_\_\_ Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**Sobre principal**  
 Se adjuntan ..... sobres o paquetes adicionales (2).

**Entidad declarante** Marque, en su caso, lo que proceda

Gran empresa (1) .....

Entidad de crédito .....

Tributación en consolidación fiscal .....

Entidad de Seguros .....

Transparencia fiscal internacional .....

**Resultado de la declaración** Marque lo que proceda

A devolver transferencia .....

Renuncia a la devolución .....

A ingresar .....

Cuota Cero .....

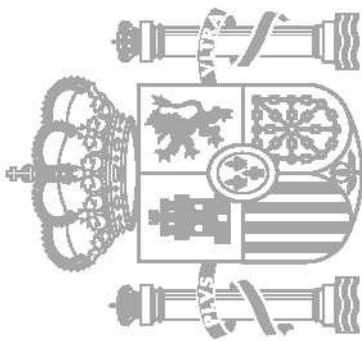
Modelo .....

Ejercicio .....

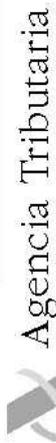
**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES  
 E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES**  
 (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES)  
 DECLARACIÓN ANUAL

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, marque este recuadro



**MINISTERIO  
 DE HACIENDA**



Delegación o Diputación / Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración.....

## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- 1.º Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal del declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
  - 2.º Ejemplar para la Administración del modelo objeto de declaración, 200 ó 201.
  - 3.º Documento de ingreso o devolución del modelo objeto de declaración, 200 ó 201, (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades) ó 206 (contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen mediante establecimiento permanente) (ejemplar para la Administración).
  - 4.º Los sujetos pasivos a los que resulte aplicable lo previsto en el artículo 121 de la Ley 43/1995 (sólo declarantes del modelo 200), deben, además, incluir los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español: balance y cuenta de pérdidas y ganancias y justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.
  - 5.º Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 41/1998.
  - 6.º Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, incluirán el informe a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.
  - 7.º Los sujetos pasivos que deban presentar la información a que se refieren los artículos 14.bis o 49.bis del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades incluirán la documentación relativa a dicha información.
- (1) Cumplimentarán esta casilla los declarantes que tengan la consideración de Gran Empresa al haber superado su volumen de operaciones la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.
- (2) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.

## ANEXO II

MODELO 201. Declaración-liquidación simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la renta de no Residentes (establecimientos permanentes).



## Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto  
sobre la Renta de no Residentes  
(establecimientos permanentes) 2002  
DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA  
AL PERÍODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

EL / / 2002 AL / /

Pág. 1

Modelo  
**201**

## Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

Ejercicio ..... 2 0 0 2

Tipo ejercicio .. C.N.A.E. .... 

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

## Declaración complementaria:

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior: 

## Caracteres de la declaración (Marque con "X" el o los que procedan)

Entidad acogida régimen fiscal arts. 48 a 57 Ley 30/1994 o al Título II Ley 49/2002	001	Otros regímenes especiales	020
Entidad parcialmente exenta	002	Establecimiento permanente	021
Sociedad de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores o fondo de inversión de carácter financiero	003	Entidad inactiva	026
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	Base imponible negativa o cero	027
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	Tributación conjunta Estado/ Diput.-Comunidad Forales	028
Empresa de reducida dimensión	006	Régimen especial Canarias	029
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	Transmisión elementos patrimoniales arts. 24.2.d) y 98.1 Ley 43/1995	030
Entidad transparente del art. 75 Ley 43/1995	012	Sociedades y fondos capital-riesgo	031
Agrupación de interés económico español o Unión temporal de empresas	013	Sociedades desarrollo industrial regional	032
Agrupación europea de interés económico	014	Régimen especial minería	033
Entidad ZEC	015	Régimen especial hidrocarburos	034
Opción art. 76.2 b) Ley 43/1995	016	Opción art. 48.1 R.I.S.	035
Cooperativa protegida	017	Opción art. 48.3 R.I.S.	037
Cooperativa especialmente protegida	018	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	038
Resto cooperativas	019	Obligación información 14.bis R.I.S.	043
		Obligación información 49.bis R.I.S.	044

Personal asalariado (cifra media del ejercicio) { Personal fijo ..... 041  
Personal no fijo ..... 042

D. N.I.F. en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes).

Fecha:

Firma del declarante o del representante

## Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D. ....	D. ....	D. ....
N.I.F. ....	N.I.F. ....	N.I.F. ....
Fecha Poder ..... Notaría .....	Fecha Poder ..... Notaría .....	Fecha Poder ..... Notaría .....

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Agencia Tributaria

Pág. 2

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍSO FISCAL

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes). Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes).**

N.I.F.	F/J	RPTE	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio Fiscal	Código Provincial

**B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado).**

N.I.F.	RPTE	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal	% Particip.

**C. Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

**C.1. Operaciones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país / territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

**C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.**

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país / territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 3

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

TRANSPARENCIA FISCAL: CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE. PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN. MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

N.I.F.  Razón social

## A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE

(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)

Sociedad transparente del artículo 75.1.a) Ley 43/1995 ..... 067

Sociedad transparente del artículo 75.1.b) Ley 43/1995 ..... 068

Sociedad transparente del artículo 75.1.c) Ley 43/1995 ..... 069

## B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español ..... 060

## C) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 50 R.I.S.)

1.- Resultado contable ..... 500

2.- Base imponible ..... 552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones .....

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades .....

7.- Pagos fraccionados ..... 061

8.- Retenciones e ingresos a cuenta ..... 062

9.- Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha ..... 063

10.- Cuota imputada a la entidad transparente ..... 064

11.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en régimen de transparencia fiscal .....

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en régimen de transparencia fiscal .....

12.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	R.P.T.E.	F.U.	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.



Agencia Tributaria

Pág. 4

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

BALANCE

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos .....	101		
Gastos de establecimiento .....	102		
Inmovilizaciones inmateriales .....	114		
Inmovilizaciones materiales .....	134		
Inmovilizaciones financieras .....	154		
Acciones propias .....	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	157		
Accionistas por desembolsos exigidos .....	158		
Existencias .....	166		
Deudores .....	175		
Inversiones financieras temporales .....	185		
Acciones propias a corto plazo .....	186		
Tesorería .....	188		
Ajustes por periodificación .....	189		
<b>Total activo</b> .....	<b>190</b>		

**PASIVO**

Capital suscrito .....	201		
Prima de emisión .....	202		
Reserva de revalorización .....	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros .....	203		
Reserva para Inversiones en Canarias .....	218		
Resto de reservas .....	210		
Resultados de ejercicios anteriores .....	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216		
Acciones propias para reducción de capital .....	217		
<b>Fondos propios</b> .....	<b>220</b>		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	225		
Provisiones para riesgos y gastos .....	231		
Acreeedores a largo plazo .....	248		
<b>Acreeedores a corto plazo</b> .....	<b>271</b>		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....	272		
<b>Total pasivo</b> .....	<b>273</b>		

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE**

Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 .....	935		
---	-----	--	--



Agencia Tributaria

Pág. 5

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.  
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

## DEBE

Consumos de explotación .....	306		
Sueldos, salarios y asimilados .....	312		
Cargas sociales .....	313		
Gastos de personal .....	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables .....	326		
Otros gastos de explotación .....	333		
Gastos financieros y gastos asimilados .....	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras .....	341		
Diferencias negativas de cambio .....	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	345		
Gastos extraordinarios .....	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....	347		
Impuesto sobre Sociedades .....	348		
Otros impuestos .....	349		
Resultado del ejercicio (beneficios) .....	350		
<b>Total debe</b> .....	<b>351</b>		

## HABER

Importe neto de la cifra de negocios .....	405		
Otros ingresos de explotación .....	414		
<b>Ingresos de explotación</b> .....	<b>415</b>		
Ingresos financieros .....	433		
Diferencias positivas de cambio .....	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....	437		
Ingresos extraordinarios .....	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas) .....	440		
<b>Total haber</b> .....	<b>441</b>		

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios .....	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....	947		
Indemnizaciones .....	948		
Otros gastos sociales .....	949		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	971		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos) .....	972		

## DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO		DISTRIBUCIÓN	
Pérdidas y ganancias .....	350	A reserva legal .....	456
Remanente .....	452	A reservas especiales .....	457
Reservas voluntarias .....	453	A reservas voluntarias .....	458
Otras reservas .....	454	A otras reservas .....	459
<b>Total</b> .....	<b>455</b>	A dividendos .....	460
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores .....	461
		A remanente .....	462
		A otras aplicaciones .....	463
		<b>Total</b> .....	<b>464</b>

Pág. 6

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

LIQUIDACIÓN (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**Resultado contable** ..... 500

**Correcciones al resultado contable:**

	Aumentos		Disminuciones	
Transparencia fiscal .....	501		502	
Amortización libre y acelerada .....	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero .....	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente .....	507		508	
Impuesto sobre Sociedades .....	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente .....	511			
Aplicación del valor normal de mercado .....	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria .....			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (disposición transitoria 3.ª Ley 24/2001) .....	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo .....	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado .....	520		521	
Subcapitalización .....	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos .....	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Leyes 30/1994 y 49/2002) .....	525		526	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas .....	527		528	
Valoración bienes y derechos operaciones Cap. VIII Tit. VIII Ley 43/1995 .....	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia valores extranjeros .....			533	
Exención doble imposición arts. 20 bis y 20 ter Ley 43/1995 .....			534	
Implantación de empresas en el extranjero art. 20 quater Ley 43/1995 .....	535		536	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (disp. ad. 14.ª Ley 43/95) .....	539		540	
Otras correcciones .....	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio .....			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994) .....	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento .....	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común .....			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores .....			547	

**Base imponible** ..... 552

Sólo sociedades cooperativas	resultados cooperativos .....	553		
	resultados extracooperativos .....	554		
Sólo sociedades transparentes	socios residentes .....	555		
	socios no residentes .....	556		
	socios no identificados .....	557		
Sólo entidades ZEC {base imponible a tipo de gravamen especial .....	559			
Tipo de gravamen (*) .....	558			
<b>Cuota íntegra previa (*)</b> .....				560
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas .....	561			
<b>Cuota íntegra</b> .....				562

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 7

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

<b>Cuota íntegra</b> .....		562		
<b>Deducciones por doble imposición</b>	Saldos pendientes de deducción periodos anteriores .....	580		
	Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	572		
	Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	573		
	Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	574		
	Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995) .....	575		
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995) .....	577		
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	571		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	567			
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios .....	568			
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias .....	563			
Bonificaciones empresas navieras en Canarias .....	581			
Bonificaciones Sociedades Cooperativas .....	566			
Otras bonificaciones .....	569			
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> .....		582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras .....	583			
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 .....	585			
Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995 .....	584			
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 .....	588			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (*) .....	585			
Deducciones Proyecto Cartuja 93 .....	589			
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) .....	590			
<b>Cuota líquida positiva</b> .....		592		
Reducción art. 55 Ley 30/1994 .....	593			
<b>Cuota reducida positiva</b> .....		594		
Deducción programa PREVER .....	564			
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. ....	595			
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por sociedades en transparencia fiscal / pagos a cuenta participaciones I.I.C. Imputados por sociedades en transparencia fiscal	596			

(\*) Sólo para periodos impositivos iniciados a partir del 25-12-2002.

	ESTADO	D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (**)
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	599	600
<b>Pagos fraccionados</b> {	1.º .....	601
	2.º .....	603
	3.º .....	605
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	607	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal .....	609	610
<b>Cuota diferencial</b> .....	611	612
Devolución atribuible a socios residentes .....	613	614
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores .....	615	616
Intereses de demora .....	617	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	619	620
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	621	622

(\*\*) Desglose en página 11.



Agencia Tributaria

Pág. 8

Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS Y DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS, DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN, REINVERSIÓN BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, RESERVA INVERSIONES EN CANARIAS.

N.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	728	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	658	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
<b>Total</b>		670	663	671

DETALLE DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
<b>Total</b>		694	561	695

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente	Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones por doble imposición 1996	2003/2004	699	700	701	
Deducciones por doble imposición 1997	2004/2005	702	703	704	
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	705	706	707	
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	708	709	710	
Deducciones por doble imposición 2000	2007/2008(*)	711	712	713	
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001	2008/2009	696	697	698	
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001	2011/2012	637	638	639	
<b>Total deducciones pendientes periodos anteriores</b>		720	580	721	
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002	2009/2010	714	715	716	
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002	2012/2013	717	718	719	
<b>Total deducciones por doble imposición</b>		722	723	724	

## MANIFESTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE INCORPORACIÓN ELEGIDO PARA LA INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DE LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (Art. 34.3 R.I.S.)

Marque con una "X" el método de incorporación elegido y consigne el importe de las rentas incorporadas a la base imponible del período impositivo que corresponda a cada método	Art. 34.1 a)		Importe rentas	
	090	091	092	093

## RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

	Importe Dotaciones	Materializaciones 2002	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para Inversiones en Canarias 1998	072	073	085	
Reserva para Inversiones en Canarias 1999	075	076	086	077
Reserva para Inversiones en Canarias 2000	078	079	087	080
Reserva para Inversiones en Canarias 2001	081	082	088	083
Reserva para Inversiones en Canarias 2002	094	095	089	096

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 9

Modelo  
**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA. DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

	Límite con deduc.	Límite año	Per. anteriores Per. actual	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación	
<b>RÉGIMEN GENERAL Y DEDUCCIONES DISP. ADICIONAL NOVENA LEY 55/1999, DISP. ADICIONAL QUINTA LEY 14/2000 Y LEY 49/2002</b>							
1997: Periodificación/diferimiento .....	35%		749		750		
1998: Periodificación/diferimiento .....			752		753	754	
1999: Periodificación/diferimiento .....			755		756	757	
2000: Periodificación/diferimiento .....			758		759	760	
2001: Periodificación/diferimiento .....			761		762	763	
2002: Periodificación/diferimiento .....			744		745	746	
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 ....</b>			<b>764</b>		<b>584</b>	<b>765</b>	
1996: Suma de deducciones ID .....	35% 6 45%	2011/2012	842		844	845	
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED .....		2007/2008 <sup>7</sup>	768		769	770	
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2007/2008 <sup>7</sup>	771		772	773	
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J.99 y SC 2000 .....		2008/2009 <sup>7</sup>	774		775	776	
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2008/2009 <sup>7</sup>	777		778	779	
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J.99 y SC 2000 .....		2009/2010 <sup>7</sup>	780		781	782	
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2009/2010 <sup>7</sup>	783		784	785	
2000: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002 .....		2010/2011 <sup>7</sup>	786		787	788	
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2010/2011 <sup>7</sup>	789		790	791	
2001: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2002 y BIC 2004 .....		2011/2012 <sup>7</sup>	766		767	833	
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2011/2012 <sup>7</sup>	888		889	890	
2002: Inversiones para protección medio ambiente (PM) .....		2012/2013	792		793	794	
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) .....		2012/2013	795		796	797	
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) .....		2017/2018	798		799	800	
Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) .....		2017/2018 <sup>7</sup>	801		802	803	
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) .....		2012/2013	804		805	806	
Producciones cinematográficas (PC) .....		2012/2013	807		808	809	
Bienes de interés cultural (BIC) .....		2012/2013	810		811	812	
Empresas exportadoras (EE) .....		2012/2013	813		814	815	
Gastos de formación profesional (FP) .....		2012/2013	816		817	818	
Edición libros (ED) .....	2012/2013	819		820	821		
Contribuciones a planes de pensiones (PP) .....	2012/2013	891		892	893		
Invers. Salamanca Capital Europea Cultura 2002 .....	2012/2013	822		823	824		
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 .....	2012/2013	825		826	827		
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2012/2013	828		829	830		
<b>Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....</b>			<b>831</b>		<b>588</b>	<b>832</b>	
<b>Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) ...</b>	10%	2012/2013		565		895	
<b>DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995</b>							
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 .....		2011/2012	835		836	837	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 .....		2012/2013	838		839	840	
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 .....</b>			<b>841</b>		<b>585</b>	<b>843</b>	
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91</b>							
<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) .....</b>			<b>850</b>		<b>589</b>	<b>851</b>	
Activos fijos (Ley 20/91) 1997 .....	70%	2002/2003	854		855		
Activos fijos (Ley 20/91) 1998 .....		2003/2004	857		858	859	
Activos fijos (Ley 20/91) 1999 .....		2004/2005	860		861	862	
Activos fijos (Ley 20/91) 2000 .....		2005/2006	863		864	865	
Activos fijos (Ley 20/91) 2001 .....		2006/2007	883		884	885	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997 .....	70/81% <sup>7</sup>	2007/2008 <sup>7</sup>	868		869	834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998 .....		2008/2009 <sup>7</sup>	871		872	873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999 .....		2009/2010 <sup>7</sup>	874		875	876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000 .....		2010/2011 <sup>7</sup>	877		878	879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001 .....		2011/2012 <sup>7</sup>	880		881	882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002 .....		2011/2012 <sup>7</sup>	866		867	870	
Activos fijos (Ley 20/91) 2002 .....		50%	2007/2008	852		853	856
<b>Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91) .....</b>				<b>886</b>		<b>590</b>	<b>887</b>

Pág. 10

Modelo

**201****Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

RÉGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. CIFRA DE NEGOCIOS.

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

**DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS**

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1.- Ingresos computables.....	C1		E1	
2.- Gastos específicos.....	C2		E2	
3.- Gastos generales imputados.....	C3		E3	
4.- Incrementos y disminuciones patrimoniales.....			E4	
5.- <b>Resultado (1 - 2 - 3 + 4)</b> .....	C5		E5	
6.- Aumentos (ajustes positivos).....	C6		E6	
7.- Disminuciones (ajustes negativos).....	C7		E7	
8.- 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990).....	C8		E8	
9.- Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	C9			
10.- Factor de agotamiento.....	C10		E10	
11.- <b>Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)</b> .....	553		554	

**RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción art. 48.1 y 48.3 R.I.S.**Los declarantes que hayan marcado la clave  035 ó  037, deberán consignar los siguientes datos:Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores **Entidad transmitente:**

N.I.F. Denominación social

**Entidad adquirente:**

N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales Valor de las acciones entregadas  634 Valor de las acciones recibidas  635 Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante  636 

En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias.

**COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS****GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO:**Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo  987 

N.I.F. de las entidades del grupo <sup>(1)</sup> (Excepto el de la entidad dominante)	1		6	
	2		7	
	3		8	
	4		9	
	5		10	

**NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:**

N.I.F. de los establecimientos permanentes <sup>(1)</sup> (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Pág. 11

Modelo  
**201**

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

## APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	052	
GUIPÚZCOA	053	
VIZCAYA	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055	

## CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{052}{050 + 051} \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{053}{050 + 051} \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{054}{050 + 051} \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050 + 051} \times 100$	629	%
Administración del Estado: $100 - (626 + 627 + 628 + 629)$		625	%

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b>	420	421	428	427	600
1.º	402	442	443	444	602
2.º	445	446	447	448	604
3.º	449	450	451	465	606
<b>Pagos fraccionados</b>	466	467	468	469	608
1.º	470	471	472	473	610
2.º	474	475	476	477	612
3.º	478	479	480	481	614
<b>Cuota diferencial</b>	482	483	484	485	616
1.º	486	487	488	489	618
2.º	490	491	492	493	620
3.º	494	495	496	497	622

**Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver**
**Pagos fraccionados**
**Cuota diferencial**

 Devolución atribuible a socios residentes  
 Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores  
 Intereses de demora  
 Importe ingreso/devolución de la declaración originaria  
**Líquido a ingresar o a devolver**

 Agencia Tributaria



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**

**2002**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

**Modelo**

**201**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De ..... 0 2 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552

Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621
Álava .....	494
Guipúzcoa .....	495
Vizcaya .....	496
Navarra .....	497

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de  
 Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2002**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

**Modelo**  
**201**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De ..... 0 2 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. Nombre o Razón social

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552

Cuota íntegra ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621		
Álava .....	494		
Guipúzcoa .....	495		
Vizcaya .....	496		
Navarra .....	497		

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. A deuda en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2002**  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Modelo  
**201**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... 0 | A

De  0 | 2 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.  Nombre o Razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Modelo

**201**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre  
Sociedades**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Las entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

## 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/02 a 31/12/02.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

## Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

## Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español.
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación:
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas, no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo para presentar la declaración:
    - En estos casos, la declaración se podrá presentar únicamente mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
  
- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

  - a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
  - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los Importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**





**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /  
 Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Modelo

**206**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De ..... 0 2 a .....

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Prta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

Base imponible ..... 552 \_\_\_\_\_

Cuota íntegra ..... 562 \_\_\_\_\_

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621	_____	_____
Álava .....	494	_____	_____
Guipúzcoa .....	495	_____	_____
Vizcaya .....	496	_____	_____
Navarra .....	497	_____	_____

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

**Renuncia a la devolución**  **Devolución por transferencia**

**Importe:** D \_\_\_\_\_

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

**Importe:** I \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC) \_\_\_\_\_

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Declarante (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el declarante**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación /   
 Comunidad Foral de   
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2002**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Modelo  
**206**

**Identificación (1)**

Ejercicio .....

Tipo ejercicio .....

Periodo .....

De           a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F.  Nombre o Razón social

S.G.  Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Municipio  Código  Provincia  Código Postal

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**  Cuota cero

**Declarante (7)** ..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos**

Modelo

**206****Instrucciones  
para cumplimentar  
el modelo****Impuesto sobre la Renta de no  
Residentes (establecimientos  
permanentes) 2002**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1) Identificación**

Los contribuyentes que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

**2) Devengo**

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 02 a 31 / 12 / 02.

**3) Liquidación**

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

**4) Devolución**

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

**6) Cuota cero**

Si en el periodo impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente, al que se refiere la declaración, tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

**7) Declarante**

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

### Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español.
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación:
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas, no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo para presentar la declaración:
    - En estos casos, la declaración se podrá presentar únicamente mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.
- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del contribuyente a una u otra Unidad.

**Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**

## ANEXO III

### Recibo NRC

#### ANEXO III

#### DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO

FECHA DE LA OPERACIÓN:  
CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXXXXXX

CONCEPTO:  
200.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2002.  
201.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2002.  
206.Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Ejercicio 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):  
(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IMPORTE:

N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:  
(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

**LEYENDA:** "Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

**NOTA:** El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración.





Pág. 3 A

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
	<b>Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b> .....	101	
	<b>Gastos de establecimiento</b> .....	102	
	Gastos de investigación y desarrollo.....	103	
	Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares.....	104	
	Fondo de comercio.....	105	
	Derechos de traspaso.....	106	
	Aplicaciones informáticas.....	107	
	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.....	108	
	Anticipos.....	109	
	Provisiones.....	110	
	Amortizaciones.....	111	
	<b>Inmovilizaciones inmatrimiales</b> .....	114	
	Terrenos y construcciones.....	120	
	Instalaciones técnicas y maquinaria.....	121	
	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.....	122	
	Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso.....	123	
	Otro inmovilizado.....	124	
	Provisiones.....	125	
	Amortizaciones.....	126	
	<b>Inmovilizaciones materiales</b> .....	134	
	Participaciones en empresas del grupo no consolidadas.....	135	
	Créditos a empresas del grupo no consolidadas.....	136	
	Participaciones en empresas asociadas.....	137	
	Créditos a empresas asociadas.....	138	
	Cartera de valores a largo plazo.....	139	
	Otros créditos.....	140	
	Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo.....	141	
	Provisiones.....	142	
	Administraciones Públicas a largo plazo.....	143	
	<b>Inmovilizaciones financieras</b> .....	154	
	<b>Acciones de la sociedad dominante</b> .....	155	
	<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b> .....	156	
	<b>Fondo de comercio de la consolidación</b> .....	144	
	<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	157	
	<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b> .....	158	
	Existencias comerciales.....	159	
	Materias primas y otros aprovisionamientos.....	160	
	Productos en curso y semiterminados.....	161	
	Productos terminados.....	162	
	Subproductos, residuos y materiales recuperados.....	163	
	Anticipos.....	164	
	Provisiones.....	165	
	<b>Existencias</b> .....	166	
	Clientes por ventas y prestaciones de servicios.....	167	
	Empresas del grupo no consolidadas, deudores.....	168	
	Empresas asociadas, deudores.....	169	
	Deudores varios.....	170	
	Personal.....	171	
	Administraciones Públicas.....	172	
	Provisiones.....	173	
	<b>Deudores</b> .....	175	

Pág. 3 B

**Impuesto sobre Sociedades 2002**

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

**BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)**  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas .....	176		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas .....	177		
Participaciones en empresas asociadas .....	178		
Créditos a empresas asociadas .....	179		
Cartera de valores a corto plazo .....	180		
Otros créditos .....	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo .....	182		
Provisiones .....	183		
<b>Inversiones financieras temporales .....</b>	<b>185</b>		
<b>Acciones de la sociedad dominante a corto plazo .....</b>	<b>186</b>		
<b>Tesorería .....</b>	<b>188</b>		
<b>Ajustes por periodificación .....</b>	<b>189</b>		
<b>Total activo .....</b>	<b>190</b>		



Pág. 4 A

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
	Capital suscrito .....	201	
	Prima de emisión .....	202	
	Reserva de revalorización de la sociedad dominante .....	203	
	Otras reservas de la sociedad dominante .....	210	
	Reservas en sociedades consolidadas .....	211	
	Diferencias por ajuste del capital a euros .....	212	
	Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante .....	215	
	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	216	
	<b>Fondos propios</b> .....	218	
	<b>Socios externos</b> .....	219	
	<b>Diferencia negativa de consolidación</b> .....	220	
	Subvenciones de capital .....	221	
	Diferencias positivas de cambio .....	222	
	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios .....	223	
	Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios .....	224	
	<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	225	
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares .....	227	
	Provisiones para impuestos .....	228	
	Otras provisiones .....	229	
	Fondo de reversión .....	230	
	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b> .....	231	
	Obligaciones no convertibles .....	232	
	Obligaciones convertibles .....	233	
	Otras deudas representadas en valores negociables .....	234	
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito .....	235	
	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo .....	236	
	Deudas con empresas del grupo no consolidadas .....	237	
	Deudas con empresas asociadas .....	238	
	Deudas representadas por efectos a pagar .....	239	
	Otras deudas .....	240	
	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo .....	241	
	Administraciones Públicas a largo plazo .....	242	
	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas .....	243	
	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas .....	244	
	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas .....	245	
	Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo .....	246	
	<b>Acreedores a largo plazo</b> .....	248	



Pág. 4 B

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
--------	--	--------------	-----------

Obligaciones no convertibles .....	251		
Obligaciones convertibles .....	252		
Otras deudas representadas en valores negociables .....	253		
Intereses de obligaciones y otros valores .....	254		
Préstamos y otras deudas .....	255		
Deudas por intereses .....	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo .....	258		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas .....	259		
Deudas con empresas asociadas .....	260		
Anticipos recibidos por pedidos .....	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios .....	262		
Deudas representadas por efectos a pagar .....	263		
Administraciones Públicas .....	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar .....	265		
Otras deudas .....	266		
Remuneraciones pendientes de pago .....	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo .....	268		
Provisiones para operaciones de tráfico .....	269		
Ajustes por periodificación .....	270		
<b>Acreedores a corto plazo .....</b>	<b>271</b>		
<b>Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo .....</b>	<b>272</b>		
<b>Total pasivo .....</b>	<b>273</b>		



Pág. 5

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE  
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
	<b>Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	<b>301</b>	
	Consumo de mercaderías .....	302	
	Consumo de materias primas y otras materias consumibles .....	303	
	Otros gastos externos .....	304	
	<b>Aprovisionamientos .....</b>	<b>305</b>	
	Sueldos, salarios y asimilados .....	312	
	Cargas sociales .....	313	
	<b>Gastos de personal .....</b>	<b>314</b>	
	<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....</b>	<b>320</b>	
	Variación de las provisiones de existencias .....	321	
	Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables .....	322	
	Variación de otras provisiones de tráfico .....	323	
	<b>Variación de las provisiones de tráfico .....</b>	<b>326</b>	
	Servicios exteriores .....	327	
	Tributos .....	328	
	Otros gastos de gestión corriente .....	329	
	Dotación al fondo de reversión .....	330	
	<b>Otros gastos de explotación .....</b>	<b>333</b>	
	Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas .....	334	
	Gastos financieros por deudas con empresas asociadas .....	335	
	Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados .....	336	
	Pérdidas de inversiones financieras .....	337	
	<b>Gastos financieros y asimilados .....</b>	<b>340</b>	
	Variación de las provisiones de inversiones financieras .....	341	
	Diferencias negativas de cambio .....	342	
	<b>Amortización del fondo de comercio de la consolidación .....</b>	<b>338</b>	
	Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada .....	343	
	Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada .....	344	
	Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas .....	339	
	Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ..	345	
	Gastos extraordinarios .....	346	
	Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....	347	
	Impuesto sobre Sociedades .....	348	
	Otros impuestos .....	349	
	Resultado consolidado del ejercicio (beneficios) .....	350	
	<b>Total debe .....</b>	<b>351</b>	



Agencia Tributaria



Pág. 7

Modelo

**220****Impuesto sobre Sociedades 2002**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

**BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO**  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
	<b>Accionistas por desembolsos no exigidos</b> .....	101	
	<b>Acciones de la sociedad dominante</b> .....	102	
	<b>Fondo de comercio de la consolidación</b> .....	105	
	<b>Gastos de establecimiento</b> .....	107	
	Fondo de comercio .....	108	
	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero .....	109	
	Otro inmovilizado inmaterial .....	110	
	Amortizaciones acumuladas .....	111	
	Provisiones .....	112	
	<b>Inmovilizado inmaterial</b> .....	115	
	<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	116	
	Terrenos y construcciones .....	117	
	Otras inversiones materiales .....	118	
	Anticipos e inversiones materiales en curso .....	119	
	Amortizaciones acumuladas .....	120	
	Provisiones .....	121	
	<b>Inmovilizaciones e inversiones materiales</b> .....	125	
	Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas .....	127	
	Participaciones en otras empresas .....	129	
	<b>Cartera de renta variable</b> .....	133	
	Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas .....	135	
	Títulos de renta fija de otras empresas .....	137	
	<b>Cartera de renta fija</b> .....	140	
	<b>Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)</b> .....	141	
	<b>Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)</b> .....	142	
	<b>Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)</b> .....	143	
	Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas .....	145	
	Otros créditos .....	147	
	<b>Créditos</b> .....	149	
	Empresas del grupo no consolidadas .....	151	
	Administraciones Públicas .....	153	
	Otros deudores .....	155	
	<b>Deudores</b> .....	159	
	<b>Existencias</b> .....	163	
	<b>Tesorería</b> .....	164	
	<b>Ajustes por periodificación</b> .....	165	
	Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC) .....	167	
	Otras entidades de crédito (EC) .....	169	
	<b>Entidades de crédito (EC)</b> .....	173	
	Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC) .....	175	
	Otros activos dudosos (EC) .....	177	
	<b>Activos dudosos (EC)</b> .....	181	
	<b>Caja y bancos centrales (EC)</b> .....	183	
	<b>Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)</b> .....	184	
	<b>Total activo</b> .....	186	

**NOTAS COMUNES:**

(EC) = sólo para entidades de crédito  
 (CA) = sólo para cajas de ahorro  
 (CO) = sólo para cooperativas  
 (AS) = sólo para aseguradoras

**NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):**

- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.  
 - Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.

Pág. 8

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
	Capital suscrito / Fondo de dotación.....	201	
	Prima de emisión.....	202	
	Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de la sociedad dominante.....	203	
	Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante.....	204	
	Otras reservas de la sociedad dominante.....	205	
	Reservas en sociedades consolidadas.....	208	
	Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación.....	210	
	Pérdidas y ganancias consolidadas.....	211	
	Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-).....	212	
	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-).....	213	
	<b>Fondos propios</b> .....	214	
	<b>Socios externos</b> .....	215	
	<b>Diferencia negativa de consolidación</b> .....	226	
	Diferencias positivas en moneda extranjera.....	218	
	Subvenciones en capital.....	219	
	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	221	
	<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	225	
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares.....	227	
	Provisiones para tributos.....	228	
	Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS).....	229	
	Otras provisiones.....	230	
	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b> .....	231	
	<b>Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda</b> .....	234	
	Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas.....	236	
	Deudas con otras entidades de crédito.....	237	
	<b>Deudas con entidades de crédito</b> .....	238	
	Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas.....	240	
	Administraciones Públicas.....	241	
	Otros acreedores.....	242	
	<b>Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)</b> .....	243	
	<b>Ajustes por periodificación</b> .....	245	
	<b>Financiaciones subordinadas (EC y AS)</b> .....	246	
	<b>Banco de España y otros bancos centrales (EC)</b> .....	247	
	<b>Fondo de obra social (CA) y Fondo de educación y promoción (CO)</b> .....	248	
	<b>Provisiones técnicas (AS)</b> .....	249	
	<b>Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)</b> .....	251	
	<b>Total pasivo</b> .....	252	

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito

(CA) = sólo para cajas de ahorro

(CO) = sólo para cooperativas

(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo figuran en provisiones.



Agencia Tributaria

Pág. 9

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
--------	--	--------------	-----------

## DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	301		
Aprovisionamientos .....	302		
Sueldos y salarios .....	303		
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	304		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios .....	305		
Indemnizaciones .....	306		
Otros gastos sociales .....	307		
<b>Gastos de personal .....</b>	<b>308</b>		
<b>Otros gastos de explotación .....</b>	<b>309</b>		
Amortización de gastos .....	310		
Amortización del inmovilizado inmaterial .....	311		
Amortización del inmovilizado material .....	312		
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado .....</b>	<b>313</b>		
Dotaciones netas a provisiones de existencias .....	314		
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos .....	315		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija .....	316		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable .....	317		
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS) .....	324		
Otras dotaciones netas a provisiones .....	318		
<b>Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones) .....</b>	<b>319</b>		
<b>Intereses y cargas asimiladas .....</b>	<b>320</b>		
<b>Comisiones pagadas (EC) .....</b>	<b>321</b>		
<b>Prestaciones pagadas (AS) .....</b>	<b>322</b>		
<b>Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS) .....</b>	<b>323</b>		
Diferencias negativas de cambio .....	325		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación .....	326		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial .....	327		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija .....	328		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada .....	329		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas .....	330		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ..	331		
Otros gastos y pérdidas extraordinarios .....	332		
Impuesto sobre beneficios .....	333		
Otros impuestos .....	334		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio) .....	335		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio) .....	336		
<b>Total debe .....</b>	<b>337</b>		

(EC) = sólo para entidades de crédito

(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo figuran en provisiones.



Agencia Tributaria

Pág. 10

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER  
(Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio

## HABER

Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS) .....	401		
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	402		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado .....	403		
Otros ingresos de explotación .....	404		
Intereses y rendimientos asimilados .....	405		
Comisiones percibidas (EC) .....	406		
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS) .....	407		
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada .....	408		
Diferencias positivas de cambio .....	409		
Reversión de diferencias negativas de consolidación .....	410		
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial .....	411		
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija .....	412		
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada .....	413		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas .....	414		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado ...	415		
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio .....	416		
Otros ingresos o beneficios extraordinarios .....	417		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida) .....	418		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida) .....	419		
<b>Total haber</b> .....	<b>420</b>		

(EC) = sólo para entidades de crédito

(AS) = sólo para aseguradoras



Agencia Tributaria

Pág. 11

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo  
**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## LIQUIDACIÓN (I)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
	Suma de las bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1) .....	500	
	<u>Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje:</u>		
	Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general .....	553	
	Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial .....	554	
	<u>Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos:</u>		
	Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	503	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	504	
	Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	505	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	506	
	Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	507	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	508	
	Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	509	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	510	
	Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	511	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	512	
	Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores. ( <u>Provisión de riesgos y gastos</u> , provisión por insolvencias, ...) (Detalle por empresas en la página 11/2) .....	513	
	Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3) .....	514	
	<b>Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos ....</b>	<b>515</b>	
	<u>Otras correcciones a la suma de bases imponibles:</u>		
	Eliminación de <u>dividendos internos</u> susceptibles de deducción por doble imposición. (Detalle por empresas en la página 11/5) .....	516	
	Eliminación de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/6) .....	517	
	Incorporación de <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/7) .....	518	
	Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores. (Detalle por empresas en la página 11/8) .....	519	
	<b>Total otras correcciones a la suma de bases imponibles .....</b>	<b>520</b>	
	Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas .....	546	
	Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores. (Detalle por ejercicios en la página 11/9) .....	547	
	Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo. (Detalle por empresas en la página 11/10) .....	548	
	Base imponible del grupo .....	552	
	Tipo de gravamen (%) .....	558	
	Cuota íntegra del grupo .....	562	





















Pág. 12

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
--------	--	--------------	-----------

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos .....	649		
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo .....	650		
<b>C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B) .....</b>	<b>651</b>		
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas obtenidas por el grupo en períodos en los que ha sido de aplicación este régimen .....	546		
E. Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas .....	500		
E1. Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al Grupo .....	548		
<b>F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E - E1) .....</b>	<b>654</b>		
<b>G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)..</b>	<b>655</b>		
<u>Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</u>			
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente .....	656		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente .....	657		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente .....	658		
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda ..	659		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u> .....	660		
- Por <u>operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores</u> . (Especificar) .....	661		
<b>G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos .....</b>	<b>662</b>		
<u>Diferencias por otros conceptos:</u>			
- Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u> .....	663		
- Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal .....	664		
- Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la diferencia negativa de consolidación</u> .....	665		
- Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u> .....	666		
- Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u> .....	667		
- Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar) .....	668		
<b>G2. Total diferencias por otros conceptos .....</b>	<b>669</b>		



Agencia Tributaria

Pág. 13

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
--------	--	--------------	-----------

<b>Cuota íntegra del grupo</b> .....			582	
<b>Deducciones por doble imposición</b>	Saldos pendientes de deducción periodos anteriores .....	580		
	Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	572		
	Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	573		
	Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	574		
	Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995) .....	575		
	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995) .....	577		
	Transparencia fiscal internacional (art. 121.9 Ley 43/1995) .....	570		
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas) .....	571		
	Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla .....	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios .....	568			
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias .....	563			
Bonificaciones empresas navieras en Canarias .....	581			
Bonificaciones Sociedades Cooperativas .....	566			
Otras bonificaciones .....	569			
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b> .....			582	
Apoyo fiscal a la inversión y otras .....	583			
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 (detalle en pág. 19) .....	585			
Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995 .....	584			
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995 .....	588			
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro .....	585			
Deducciones Proyecto Cartuja 93 .....	589			
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) .....	590			
<b>Cuota líquida positiva</b> .....			592	
Deducción programa PREVER .....	564			
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. ....	595			
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por sociedades en transparencia fiscal/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	596			
		<b>ESTADO</b>		<b>D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)</b>
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	599		600	
<b>Pagos fraccionados</b>	1.º .....	601		602
	2.º .....	603		604
	3.º .....	605		606
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	607		608	
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal .....	609		610	
<b>Cuota diferencial</b> .....	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores .....	615		616	
Intereses de demora .....	617		618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	619		620	
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	621		622	

(\*) Desglose en página 14B.



Agencia Tributaria



Pág. 14 B

**Modelo**  
**220**

# Impuesto sobre Sociedades 2002

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 25.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
<b>Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver</b> .....	352	353	354	355	600
1.º .....	358	357	358	359	602
2.º .....	360	361	362	363	604
3.º .....	364	365	366	367	606
Pagos fraccionados imputados por sociedades en transparencia fiscal .....	368	369	370	371	608
Cuota imputada por sociedades en transparencia fiscal .....	372	373	374	375	610
<b>Cuota diferencial</b> .....	376	377	378	379	612
Devolución atribuible a socios residentes .....	380	381	382	383	614
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores .....	384	385	386	387	616
Intereses de demora .....	388	389	390	391	618
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria .....	392	393	394	395	620
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b> .....	396	397	398	399	622





Pág. 17

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo  
220RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL  
DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo		N.º de grupo	Ejercicio		
(Detalle por empresas págs. 17/...)	Límite cuantitativo	Límite año	Per. anteriores Per actual	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
<b>RÉGIMEN GENERAL Y DEDUCCIONES DISP. ADICIONAL NOVENA LEY 55/1999, DISP. ADICIONAL QUINTA LEY 14/2000 Y LEY 49/2002</b>						
1997: Periodificación/diferimiento	35%		749		750	
1998: Periodificación/diferimiento			752		753	754
1999: Periodificación/diferimiento			755		756	757
2000: Periodificación/diferimiento			758		759	760
2001: Periodificación/diferimiento			761		762	763
2002: Periodificación/diferimiento			744		745	746
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95</b>			<b>764</b>		<b>584</b>	<b>765</b>
1996: Suma de deducciones ID	35% δ 45%	2011/2012	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/2008	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/2008	771		772	773
1998: Sumadeduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC 2000		2008/2009	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009	777		778	779
1999: Sumadeduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC 2000		2009/2010	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010	783		784	785
2000: Sumadeduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002		2010/2011	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011	789		790	791
2001: Sumadeduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BON 2004		2011/2012	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012	888		889	890
2002: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2012/2013	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2012/2013	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo innovación tecnológica (CT)		2017/2018	798		799	800
Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC)		2017/2018	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2012/2013	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2012/2013	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2012/2013	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2012/2013	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2012/2013	816		817	818
Edición libros (ED)	2012/2013	819		820	821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP)	2012/2013	891		892	893	
Invers. Salamanca Capital Europea Cultura 2002	2012/2013	822		823	824	
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004	2012/2013	825		826	827	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95	2012/2013	828		829	830	
<b>Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95</b>		<b>831</b>		<b>588</b>	<b>832</b>	
<b>Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)</b>	10%	2012/2013		565	895	

## DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995

Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/2012	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/2013	838		839	840
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995</b>		<b>841</b>		<b>585</b>	<b>843</b>

## DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91

<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)</b>		850		589	851
Activos fijos (Ley 20/91) 1997	70%	2002/2003	854		855
Activos fijos (Ley 20/91) 1998		2003/2004	857		858
Activos fijos (Ley 20/91) 1999		2004/2005	860		861
Activos fijos (Ley 20/91) 2000	70/81%	2005/2006	863		865
Activos fijos (Ley 20/91) 2001		2006/2007	883		884
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997		2007/2008	868		869
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998		2008/2009	871		872
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999		2009/2010	874		875
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000		2010/2011	877		878
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001	50%	2011/2012	880		881
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002		2011/2012	866		867
Activos fijos (Ley 20/91) 2002	2007/2008	852		853	856
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)</b>		<b>886</b>		<b>590</b>	<b>887</b>

Pág. 17/...

Modelo  
**220****Impuesto sobre Sociedades 2002**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo N.º de grupo Ejercicio

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F. Denominación social de la sociedad

	Límite conjunto	Límite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación	
<b>RÉGIMEN GENERAL Y DEDUCCIONES DISP. ADICIONAL NOVENA LEY 55/1999, DISP. ADICIONAL QUINTA LEY 14/2000 Y LEY 49/2002</b>							
1997: Periodificación/diferimiento .....	35%		749		750		
1998: Periodificación/diferimiento .....			752		753	754	
1999: Periodificación/diferimiento .....			755		756	757	
2000: Periodificación/diferimiento .....			758		759	760	
2001: Periodificación/diferimiento .....			761		762	763	
2002: Periodificación/diferimiento .....			744		745	746	
<b>Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 .....</b>			<b>764</b>		<b>584</b>	<b>765</b>	
1996: Suma de deducciones ID .....	35%	2011/2012	842		844	845	
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED .....		2007/2008 <sup>6</sup>	768		769	770	
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2007/2008 <sup>6</sup>	771		772	773	
1998: Sumadeduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC 2000 .....		2008/2009 <sup>6</sup>	774		775	776	
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2008/2009 <sup>6</sup>	777		778	779	
1999: Sumadeduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC 2000 .....		2009/2010 <sup>6</sup>	780		781	782	
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2009/2010 <sup>6</sup>	783		784	785	
2000: Sumadeduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S2002 .....		2010/2011 <sup>6</sup>	786		787	788	
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2010/2011 <sup>6</sup>	789		790	791	
2001: Sumadeduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN 2004 .....		2011/2012 <sup>6</sup>	766		767	833	
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....		2011/2012 <sup>6</sup>	888		889	890	
2002: Inversiones para protección medio ambiente (PM) .....		45% <sup>6</sup>	2012/2013	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE) .....			2012/2013	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) .....			2017/2018	798		799	800
Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) .....			2017/2018 <sup>6</sup>	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) .....			2012/2013	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC) .....			2012/2013	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC) .....			2012/2013	810		811	812
Empresas exportadoras (EE) .....			2012/2013	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP) .....			2012/2013	816		817	818
Edición libros (ED) .....	2012/2013		819		820	821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP) .....	2012/2013		891		892	893	
Invers. Salamanca Capital Europea Cultura 2002 .....	2012/2013		822		823	824	
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 .....	2012/2013		825		826	827	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....	2012/2013		828		829	830	
<b>Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 .....</b>			<b>831</b>		<b>588</b>	<b>832</b>	
<b>Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) ...</b>	10%	2012/2013			565	895	

**DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995**

Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 .....	2011/2012	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 .....	2012/2013	838		839	840
<b>Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 .....</b>		<b>841</b>		<b>585</b>	<b>843</b>

**DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/92 Y 20/91**

<b>Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) .....</b>			<b>850</b>		<b>589</b>	<b>851</b>
Activos fijos (Ley 20/91) 1997 .....	70%	2002/2003	854		855	
Activos fijos (Ley 20/91) 1998 .....		2003/2004	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/91) 1999 .....		2004/2005	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/91) 2000 .....		2005/2006	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/91) 2001 .....		2006/2007	883		884	885
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997 .....		2007/2008 <sup>6</sup>	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998 .....	70/81% <sup>6</sup>	2008/2009 <sup>6</sup>	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999 .....		2009/2010 <sup>6</sup>	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000 .....		2010/2011 <sup>6</sup>	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001 .....		2011/2012 <sup>6</sup>	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002 .....		2011/2012 <sup>6</sup>	866		867	870
Activos fijos (Ley 20/91) 2002 .....		50%	2007/2008	852		853
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91) .....</b>			<b>886</b>		<b>590</b>	<b>887</b>

Pág. 18

## Impuesto sobre Sociedades 2002

Modelo

220

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio

(Detalle por empresas págs. 18/...)	Limite año	Per. anteriores Per. actual.	Deducc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>1996:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2003/2004	900		901	902
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2003/2004	903		904	905
<b>1997:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2004/2005	909		910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2004/2005	912		913	914
<b>1998:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2005/2006	918		919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2005/2006	921		922	923
<b>1999:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2006/2007	927		928	929
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2006/2007	930		931	932
<b>2000:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2007/2008	936		937	938
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2007/2008	939		940	941
<b>2001:</b>					
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2008/2009	945		946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995) .....	2011/2012	948		949	950
<b>Total deducciones pendientes períodos anteriores .....</b>		<b>720</b>		<b>580</b>	<b>721</b>
<b>2002:</b>					
- Intersoc. al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	2009/2010	954		572	955
- Intersoc. al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	2009/2010	956		573	957
- Plusvalías f. interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	2009/2010	958		574	959
- Intern.: Impto. suport. (art. 29 Ley 43/1995) .....	2012/2013	960		575	961
- Intern.: I. divid. y particip. b.º (art. 30 Ley 43/1995)	2012/2013	962		577	963
<b>Total deducciones del ejercicio .....</b>		<b>722</b>		<b>723</b>	<b>724</b>



Agencia Tributaria

Pág. 18/...

**Impuesto sobre Sociedades 2002**

Modelo

**220**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES**

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio

**Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.**

N.I.F.	Denominación social de la entidad

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
<b>1996:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2003/2004	900	901	902
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2003/2004	903	904	905
<b>1997:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2004/2005	909	910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2004/2005	912	913	914
<b>1998:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2005/2006	918	919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2005/2006	921	922	923
<b>1999:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2006/2007	927	928	929
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2006/2007	930	931	932
<b>2000:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2007/2008	936	937	938
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995) ..	2007/2008	939	940	941
<b>2001:</b>				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995) .....	2008/2009	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995) .....	2011/2012	948	949	950
<b>Total deducciones pendientes períodos anteriores .....</b>		<b>720</b>	<b>580</b>	<b>721</b>
<b>2002:</b>				
- Intersoc. al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) .....	2009/2010	954	572	955
- Intersoc. al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) .....	2009/2010	956	573	957
- Plusvalías f. interna (art. 28.5 Ley 43/1995) .....	2009/2010	958	574	959
- Intern.: Impto. suport. (art. 29 Ley 43/1995) .....	2012/2013	960	575	961
- Intern.: I. divid. y particip. b.º (art. 30 Ley 43/1995)	2012/2013	962	577	963
<b>Total deducciones del ejercicio .....</b>		<b>722</b>	<b>723</b>	<b>724</b>





















**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de  
 Administración de  Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**  
**2002**  
 RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL  
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

**Modelo**  
**220**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 2 0 0 2  
 Tipo ejercicio .....   
 Período ..... O A  
 De  0 2 a

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.	Nombre o Razón social	N.º de grupo			
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Código Postal		

**Liquidación (3)**

Cuota íntegra del grupo ..... 562

**Líquido a ingresar o a devolver**

Estado .....	621		
Álava .....	396		
Guipúzcoa .....	397		
Vizcaya .....	398		
Navarra .....	399		

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Importe:** D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:  
 Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

**Importe:** I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Sujeto pasivo (7)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Administración**



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /  
Comunidad Foral de  
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades  
2002

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220



Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ..... 2 0 0 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O A

De 0 2 a

Espacio reservado para la numeración  
por código de barras

N.I.F.		Nombre o Razón social				N.º de grupo		
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio			Código	Provincia		Código Postal		

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo ..... 562

Líquido a ingresar o a devolver

Estado .....	621		
Álava .....	396		
Guipúzcoa .....	397		
Vizcaya .....	398		
Navarra .....	399		

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución

Devolución por transferencia

Importe: D

**Importante:** ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a ..... de ..... de .....

Firma

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el declarante**



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código de Administración: \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades**

**2002**

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN €

Modelo

**220**

**Identificación (1)**

Ejercicio ..... 2 | 0 | 0 | 2

Tipo ejercicio .....

Período ..... O | A

De \_\_\_\_\_ 0 | 2 a \_\_\_\_\_

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social \_\_\_\_\_ N.º de grupo \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

**Devolución (4)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución  Devolución por transferencia

Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Ingreso (5)**

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A. E. A. T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS, o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

**Cuota cero (6)**

Cuota cero

**Sujeto pasivo (7)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Rma \_\_\_\_\_

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos**

Modelo

**220**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre Sociedades

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL  
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN



Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

### 2) Devengo

**Tipo de ejercicio:** deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y cerrado el 31 de diciembre de 2002. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 02 a 31 / 12 / 02.

### 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración del modelo de declaración.

### 4) Devolución

Los grupos que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

### 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

### 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

### 7) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante del sujeto pasivo que declara.

### Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

**Lugar de presentación**

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español.
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo de presentación de la declaración-liquidación:
    - En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas, no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, o ha transcurrido más de un mes desde el vencimiento del plazo para presentar la declaración:
    - En estos casos, la declaración se podrá presentar únicamente mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas.
- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:  
En estos casos, la declaración se podrá presentar:
  - a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas.
  - b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

**Todos los Importes deben expresarse en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS**

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tacheles en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**Sobre principal**  
Se adjuntan ..... sobres o paquetes adicionales (1).

**Declaración complementaria**  
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, marque este recuadro

**Resultado de la declaración** Marque lo que proceda

A devolver transferencia .....

Renuncia a la devolución .....

A ingresar .....

Cuota Cero .....

Ejercicio .....

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES  
RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN  
FISCAL**

DECLARACIÓN ANUAL

**Modelo 220**



Delegación o Diputación / Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración.....



## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- 1.º Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la Entidad dominante o Entidad cabeza de grupo, si no dispone de etiqueta identificativa.
- 2.º El ejemplar para la Administración del Modelo 220.
- 3.º Una fotocopia de la declaración en régimen de tributación individual (Modelo 200) de cada una de las Sociedades que conforman el grupo, salvo de aquellas declaraciones que hubieran sido presentadas por vía telemática.
- 4.º Documento de ingreso o devolución (ejemplar para la Administración).

En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.

- (1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.